ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO AL ESTUDIO PREVIO

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación*" Por lo tanto, el presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector servicios desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio.

La administración municipal en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado, y de esta forma obtener, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Objeto a contratar.
Prestar el servicio de operación de medios tecnológicos para garantizar la operatividad del sistema de videovigilancia que hace parte del circuito cerrado de televisión cctv que opera en el municipio de Maní, Casanare.

Plazo.
El plazo de ejecución del contrato, es de cuatro (04) meses, y diez (10) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Presupuesto oficial
Ciento veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos M/Cte. ($128.635.987.oo).

Descripción de la necesidad.
De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 209 y 296 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades públicas orientar su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y libertades, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, la función administrativa debe ejercerse al servicio de los intereses generales y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la coordinación de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Asimismo, la Constitución dispone que la conservación y restablecimiento del orden público constituye una responsabilidad que se ejerce de manera articulada entre los distintos niveles de gobierno, correspondiendo a las autoridades territoriales adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y la tranquilidad pública en sus respectivas jurisdicciones.

En este contexto, se hace necesario garantizar la protección efectiva de la vida, la integridad, la honra, los bienes y las libertades de los ciudadanos, mediante la implementación de acciones y estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad y el orden público, las cuales constituyen una responsabilidad permanente de las entidades territoriales en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes.

Que en este marco, el artículo 189, numeral 4, asigna al Presidente de la República la función de conservar el orden público, función que se traslada al ámbito local en cabeza de los alcaldes, quienes, según la Ley 136 de 1994 (art. 91) y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), actúan como primeras autoridades de policía en su respectivo municipio y están llamados a implementar las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad pública, la prevención del delito y la protección de los derechos ciudadanos.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el art. 315. De la Constitución Política:

"(…) Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que la Ley 418 de 1997 señala en el art. 122, en su último párrafo, en concordancia con el art. 7 de la ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006", que:

"(…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público" Negrilla fuera de texto.

Que en todos los municipios del país deberán funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta" (artículo 6 de la ley 1421 del 21 de diciembre del 2010), que tienen como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial en el marco de la política y la estrategia Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana, los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia de conformidad con los planes integrales de seguridad en materia de dotación, raciones, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde según el caso o por el secretario de despacho en quien se delegue esa responsabilidad de acuerdo las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

En este mismo sentido, las actividades de seguridad y orden público financiadas con recursos del Fondo Cuenta deben estar orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de prevención, vigilancia y control, contribuyendo al cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades competentes para la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto, el municipio de Maní, Casanare, continúa enfrentando desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana asociados a diferentes conductas que afectan la tranquilidad de la comunidad, tales como hurto a personas, hurto a residencias, hurto de motocicletas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, abigeato y demás comportamientos que impactan la percepción de seguridad de la población y alteran el orden público.

El comportamiento de los indicadores de criminalidad, especialmente en materia de homicidios, evidencia la necesidad de mantener activas las estrategias tecnológicas de apoyo a la seguridad ciudadana. Mientras que durante el año 2025 se registraron diez (10) homicidios en el municipio, en lo corrido de la vigencia 2026 ya se han presentado tres (3) casos, situación que hace necesario continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de vigilancia y prevención mediante la operación permanente del sistema de monitoreo de cámaras de seguridad, como mecanismo de apoyo para la conservación del orden público y la protección de la vida e integridad de los habitantes del municipio de Maní.

La importancia de mantener en funcionamiento el sistema de videovigilancia ha sido objeto de análisis y seguimiento en los diferentes Consejos de Seguridad y convivencia ciudadana realizados en el municipio, escenarios en los cuales las autoridades administrativas, la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás organismos competentes han coincidido en la necesidad de garantizar la continuidad del monitoreo de cámaras como herramienta de apoyo para la prevención del delito, el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana.

En dichos espacios se ha resaltado que el monitoreo permanente del CCTV permite identificar comportamientos sospechosos, alertar oportunamente a las unidades de reacción de la policía, realizar seguimiento a eventos que alteran el orden público y contribuir a la obtención de material videográfico que puede servir de apoyo a las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes. Asimismo, se ha considerado que la interrupción de este servicio reduciría significativamente la capacidad institucional de supervisión y respuesta frente a los riesgos que actualmente enfrenta el municipio de Mani.

En consecuencia, las recomendaciones formuladas en los Consejos de Seguridad y convivencia ciudadana han estado orientadas a mantener la operatividad de la central de monitoreo y garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la observación, seguimiento y reporte de novedades, como una medida necesaria para fortalecer las acciones de prevención y control que contribuyen a la protección de la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del municipio de Maní.

Bajo este lineamiento, mediante Acta No. 3 del 14 de mayo de 2026, el Comité de orden Público aprobó por quórum un presupuesto de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($ 160.252.373), destinado para adelantar un proceso para garantizar la prestación del servicio de monitoreo de las cámaras de seguridad del municipio de Maní, Casanare.

Conforme a dicha problemática la Administración Municipal, contempló en su Plan de Desarrollo Territorial “Siempre Firmes Con Maní 2024 - 2027”, aprobado mediante el Acuerdo No. 04 de mayo 28 de 2024, la siguiente información: EJE ESTRATÉGICO: Seguridad y convivencia ciudadana para la inversión y la calidad de vida, SECTOR: Gobierno territorial, PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y META DE PRODUCTO: Mejorar e instalar (1) sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad con monitoreo incluido. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390024, NOMBRE DEL PROYECTO: “Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y cuidado animal en el municipio de Maní, Casanare”.

La ejecución de esta meta adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las condiciones actuales de seguridad del municipio y la necesidad de fortalecer los mecanismos tecnológicos de vigilancia, prevención y apoyo a las autoridades encargadas de la conservación del orden público.

ALCALDÍA DE MANÍ - CASANARE

Además, la implementación de soluciones tecnológicas en materia de seguridad encuentra soporte legal en la Ley 1551 de 2012, que promueve el fortalecimiento institucional de los municipios y les otorga la facultad de adoptar mecanismos que mejoren la prestación de servicios, así como en la Ley 1523 de 2012, que insta a los entes territoriales a fortalecer sus capacidades de prevención y respuesta frente a riesgos. La Corte Constitucional también ha avalado el uso de cámaras de videovigilancia en espacios públicos (Sentencias T-729 de 2002 y T-619 de 2015), siempre que se respeten los principios de legalidad, proporcionalidad y protección de los derechos fundamentales.

Actualmente el municipio cuenta con una infraestructura tecnológica destinada a la videovigilancia, compuesta por 84 cámaras de seguridad, sistemas de transmisión de datos, equipos de grabación y una central de monitoreo, herramienta que constituye un apoyo fundamental para las actividades de vigilancia, prevención, control y reacción desarrolladas por la Policía Nacional y demás autoridades competentes.

La operación permanente de este sistema permite realizar seguimiento en tiempo real a puntos estratégicos del municipio, detectar oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad ciudadana, facilitar la coordinación con la fuerza pública, contribuir a la disuasión de conductas delictivas y generar registros audiovisuales que sirven como elemento de apoyo para actuaciones administrativas, policivas y judiciales.

No obstante, el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con cargos ni personal suficiente que permitan garantizar de manera permanente la operación especializada de la central de monitoreo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de una persona jurídica con experiencia e idoneidad para la prestación de este servicio.

La presente contratación no implica el ejercicio de funciones de policía ni el desarrollo de actividades exclusivas de la Fuerza Pública, sino la prestación de un servicio de apoyo tecnológico y operativo para la observación, seguimiento y reporte de eventos captados por el sistema de videovigilancia CCTV, en coordinación con las autoridades competentes.

En consecuencia, resulta necesario contratar la prestación del servicio de monitoreo del sistema de videovigilancia CCTV del municipio de Maní, Casanare, mediante la disposición de personal capacitado para la observación permanente de las cámaras de seguridad, el reporte oportuno de novedades a las autoridades competentes y el apoyo a las acciones institucionales encaminadas a la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la protección de los habitantes del municipio.

Por tanto, la necesidad consiste en contratar una empresa especializada que garantice la operación continua del sistema CCTV, asegure el respaldo y almacenamiento seguro del material captado, y cumpla con los estándares técnicos, normativos y de protección de datos personales. Esta medida contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad, fortalecer la gobernabilidad local y dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales en materia de protección ciudadana.

Estructura del análisis económico del sector – Aspectos generales.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de operación, administración, monitoreo y soporte de sistemas de videovigilancia hacen parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente del sector servicios, el cual comprende aquellas actividades orientadas a la gestión, supervisión, control, mantenimiento operativo y administración de soluciones tecnológicas destinadas a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al "Servicio de operación del sistema de videovigilancia que hace parte del circuito cerrado de televisión (CCTV) que opera en el municipio de Maní, Casanare", las empresas especializadas en este tipo de servicios desempeñan un papel fundamental en la operación permanente del sistema de videovigilancia, garantizando el monitoreo en tiempo real de las cámaras instaladas, la atención de incidentes, el reporte oportuno a las autoridades competentes, el registro y almacenamiento de información, así como el apoyo a las acciones de prevención, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio.

En este sentido, dichas empresas cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar el servicio de operación del sistema CCTV, disponiendo del personal calificado, equipos tecnológicos, herramientas de comunicación y protocolos operativos necesarios para asegurar el funcionamiento continuo del centro de monitoreo, la vigilancia permanente de los puntos estratégicos, la elaboración de reportes, el manejo adecuado de la información obtenida y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades competentes, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al apoyo de las labores preventivas y operativas de la Fuerza Pública.

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, los cuales agrupan actividades que comparten características comunes y procesos productivos similares. Esta clasificación permite identificar las actividades económicas de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que producen. Según la clasificación tradicional de la economía, esta se divide en tres grandes sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El presente proceso contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, por corresponder a la prestación de servicios especializados de operación y monitoreo de sistemas tecnológicos de seguridad electrónica, orientados a apoyar las funciones de vigilancia, prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Sector cuaternario: Reúne actividades basadas en el conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la consultoría y los servicios profesionales especializados.

Sector quinario: Vinculado a servicios sociales esenciales y de alto impacto comunitario, como servicios gubernamentales, atención social, cultura y organizaciones sin ánimo de lucro agrupa las actividades relacionadas con la administración pública, la toma de decisiones, la prestación de servicios sociales esenciales y otras funciones de alto impacto para el bienestar de la comunidad, como la salud, la educación y la cultura.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.
.

ALCALDIA DE MANI-CASANARE

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

Entidades y organismos que participan en el sector.

El sector de operación de sistemas de videovigilancia (CCTV) involucra entidades públicas encargadas de la formulación de políticas, regulación, coordinación, control y utilización de las tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana, así como organismos que supervisan la adecuada ejecución de los recursos públicos y organizaciones que promueven el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las principales entidades y organismos relacionados con este sector son:

Ministerio del Interior: Formula políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención del delito, promoviendo proyectos de apoyo tecnológico como los sistemas de videovigilancia implementados por las entidades territoriales.

Ministerio de Defensa Nacional: Formula las políticas de defensa y seguridad del Estado y coordina acciones con la Fuerza Pública para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas orientadas a la prevención y control de los hechos que afectan la seguridad ciudadana.

Policía Nacional de Colombia: Es la principal entidad usuaria de los sistemas de videovigilancia instalados por las entidades territoriales. A través de los centros de monitoreo y de sus unidades operativas utiliza las imágenes y registros generados por el sistema CCTV como herramienta de apoyo para la prevención del delito, la reacción oportuna, el seguimiento de incidentes y el apoyo a las investigaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC): Promueve el desarrollo, apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estableciendo lineamientos para la transformación digital y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en las entidades públicas.

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): En su calidad de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, vigila el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con el tratamiento de datos personales, aplicables al manejo de imágenes y registros obtenidos mediante sistemas de videovigilancia.

Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales: Ejercen el control fiscal sobre la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la implementación, operación y mantenimiento de los sistemas de videovigilancia.

Procuraduría General de la Nación: Ejerce vigilancia preventiva y disciplinaria sobre la actuación de los servidores públicos que intervienen en los procesos de contratación y administración de los sistemas de seguridad tecnológica.

Personerías Municipales y Veedurías Ciudadanas: Ejercen funciones de control disciplinario, vigilancia administrativa y control social sobre la gestión pública y la ejecución de los contratos estatales.

Adicionalmente, en este sector participan empresas especializadas en tecnologías de seguridad electrónica, integración de sistemas, telecomunicaciones, redes, software de gestión de video (VMS), analítica de video, almacenamiento de información y operación de centros de monitoreo, las cuales cuentan con el personal técnico y operativo necesario para garantizar la prestación continua del servicio de operación del sistema CCTV.

Productos incluidos dentro del sector.
Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios conforme a lo regulado por las normas que rigen la materia, el servicio a contratar se presta bajo las siguientes modalidades:

1. Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Modalidad bajo la cual se efectuará la futura contratación de la Entidad.

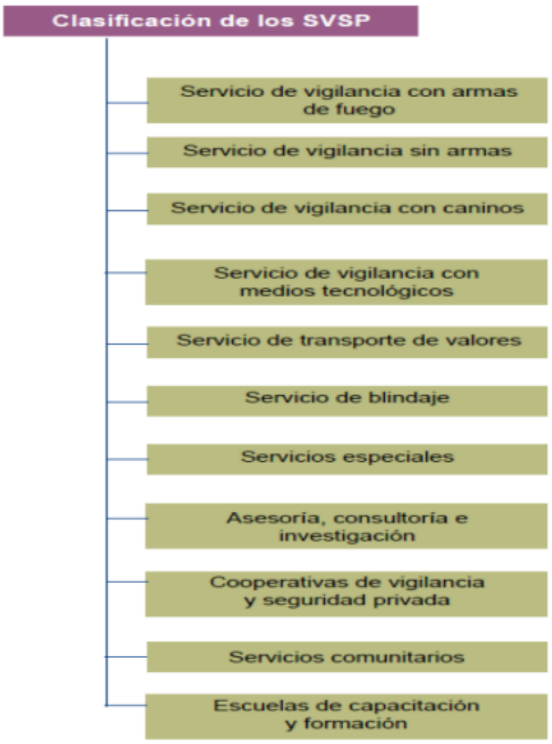
2. Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

4. Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas

Clasificación de los SVSP.
La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

ALCALDIA DE MANI CASANARE



Generalidades del servicio.

¿Qué son las empresas de seguridad?

Las empresas de seguridad son organizaciones que brindan servicios de seguridad a personas, hogares y empresas. Estas empresas cuentan con personal altamente capacitado en el área de seguridad, tecnología y vigilancia, con el objetivo de ofrecer soluciones integrales de seguridad a sus clientes.

Las empresas de seguridad ofrecen una amplia gama de servicios que incluyen: vigilancia, monitoreo de alarmas, cámaras de seguridad, control de acceso, protección personal y escoltas. Además, pueden brindar asesoramiento en seguridad, evaluación de riesgos y análisis de seguridad, lo que permite a los clientes tomar decisiones informadas sobre la protección de sus hogares y negocios.

¿Por qué es importante contratar una empresa de seguridad?

Contratar una empresa de seguridad es una decisión importante y estratégica para la protección de su hogar y negocio. Estas empresas ofrecen una serie de beneficios y ventajas, entre los que se incluyen:

1. Protección: Una de las principales ventajas de contratar una empresa de seguridad es la protección continua que brindan. Las empresas de seguridad ofrecen servicios de vigilancia y monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que garantiza la seguridad y protección constante de tu hogar y negocio. Además, cuentan con personal

altamente capacitado que puede detectar y responder rápidamente ante cualquier amenaza o situación de emergencia.

2. Tecnología avanzada de seguridad: Las empresas de seguridad cuentan con tecnología avanzada de seguridad, que incluyen cámaras de seguridad, sistemas de alarma y control de acceso. Estos sistemas permiten una vigilancia constante y una respuesta rápida ante cualquier amenaza o situación de emergencia. Además, estas empresas están en constante actualización tecnológica para ofrecer las mejores soluciones de seguridad a sus clientes.

3. Evaluación de riesgos y análisis de seguridad: Otra ventaja de contratar una empresa de seguridad es que ofrecemos servicios de evaluación de riesgos y análisis de seguridad. Estos servicios permiten identificar posibles riesgos y amenazas de seguridad en tu hogar o negocio, lo que te permite tomar decisiones informadas para mejorar la seguridad de tu propiedad.

4. Protección personal y escoltas: Las empresas de seguridad también ofrecen servicios de protección personal y escoltas, que son especialmente importantes para personas que necesitan una protección adicional debido a su trabajo o situación personal. Estos servicios ofrecen una protección constante y personalizada para garantizar la seguridad de sus clientes en todo momento.

El sector de Seguridad Privada está compuesto por una variedad de puestos de trabajo, tales como[1]:

Vigilante de Seguridad
El vigilante de seguridad se encarga de proteger bienes y personas, prevenir delitos, realizar inspecciones y vigilancias, entre otras tareas. Es el puesto más representativo del sector.

Escolta Privado
El escolta privado se dedica a la protección personal de figuras públicas y/o empresarios que puedan verse expuestos a riesgos. Es un trabajo que demanda habilidades de defensa personal y manejo de situaciones críticas.

Guarda Rural
Un guarda rural es un profesional dedicado a la vigilancia y protección de propiedades en entornos rurales. Además, pueden encargarse de la prevención de delitos en dichos ámbitos.

Operador de Sistemas de Videovigilancia
Los avances tecnológicos también impactan en el sector de seguridad privada. Algunos profesionales trabajan en la supervisión de sistemas de videovigilancia y control de accesos en tiempo real.

Inspector o Jefe de Seguridad
Un inspector o jefe de seguridad es responsable de la elaboración de protocolos, coordinación de equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de normativas legales. Este rol requiere cumplir tareas de planificación, organización y supervisión de tareas de seguridad.

Auxiliar de Seguridad
Los auxiliares de seguridad tienen un rol complementario al de los vigilantes de seguridad, al prestarles apoyo y asistencia a los vigilantes.

Vigilancia y seguridad privada: tendencias tecnológicas en 2025[2]

Inteligencia artificial: la nueva aliada en seguridad privada

1 Tomado de https://ideasseguridadprivada.com/seguridad-privada-en-2025-guia-completa/
[2] Tomado de https://www.g4s.com/es-co/insightsroom/2025/03/31/vigilancia-y-seguridad-privada

Gracias a algoritmos avanzados de machine learning, los sistemas de vigilancia pueden analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, detectando patrones sospechosos y alertando antes de que ocurra un incidente. Por ejemplo, en sistemas de videovigilancia, la IA puede generar resúmenes automatizados de eventos clave, reduciendo el tiempo de revisión de grabaciones en un 60% y disminuyendo las falsas alarmas en un 50%.

Evolución del CCTV: el impacto de la videovigilancia inteligente.
El sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV) ha evolucionado significativamente en los últimos años, pasando de cámaras analógicas de baja resolución a sistemas digitales avanzados con inteligencia artificial y análisis de datos en tiempo real. Además, la integración de CCTV con control de accesos y herramientas de análisis avanzado permite respuestas automatizadas, como el bloqueo inmediato de puertas o la generación de alertas basadas en análisis de video en plataformas con API abiertas.

En 2025, la seguridad privada se apoya más que nunca en la videovigilancia inteligente para garantizar la protección efectiva de infraestructuras y personas.

De las cámaras tradicionales a la videovigilancia inteligente.
Análisis de comportamiento en tiempo real: Los sistemas de CCTV modernos pueden detectar movimientos sospechosos y generar alertas inmediatas.

Reconocimiento facial avanzado: Identificación precisa de individuos en zonas restringidas o de alto riesgo.

Monitoreo con cámaras térmicas: Mayor eficiencia en la vigilancia nocturna y en condiciones climáticas adversas.

Impacto de la videovigilancia inteligente en la seguridad privada
Reducción de tiempos de respuesta: Los sistemas automatizados notifican a los equipos de seguridad privada antes de que ocurra un incidente.

Integración con IOT y control de accesos: Cámaras conectadas pueden activar cerraduras electrónicas o alarmas en tiempo real.

Prevención de fraudes y robos: La combinación de IA y videovigilancia ayuda a reducir riesgos en bancos, centros comerciales y áreas de alto tráfico, donde los sistemas de vigilancia predictiva analizan patrones delictivos.

Seguridad privada en la era digital
Las tendencias tecnológicas están redefiniendo la seguridad privada y la forma en que se implementa la vigilancia. La inteligencia artificial, el IoT y la videovigilancia avanzada han permitido que los sistemas de seguridad sean más eficientes, predictivos y adaptables a las necesidades actuales.

En 2025, la clave para una protección efectiva radica en la adopción de estas innovaciones. A futuro, se espera que el uso de drones para la vigilancia de grandes espacios y la biometría avanzada para control de accesos sin contacto sean tendencias clave para la seguridad.

En G4S, nos mantenemos a la vanguardia en soluciones de seguridad, integrando las últimas innovaciones tecnológicas para ofrecer servicios de vigilancia más seguros y eficientes. Contáctanos hoy y descubre cómo podemos proteger tu empresa con tecnología de punta.

ALCALDÍA DE MANÍ- CASANARE

Ranking 2025 seguridad y vigilancia privada de Colombia, Publicado: 20 Mayo 2025[3]

Informe Standard con los ingresos de actividades ordinarias, crecimientos y rentabilidades de 89 empresas líderes del sector de seguridad y vigilancia privada para el período 2020-2024, así como sus empleos directos e ingresos por empleado para 2024.

En 2024, el grupo Prosegur con Prosegur Vigilancia y Seguridad, Transbank y Transportadora Prosegur mantuvo su liderazgo seguido de Atlas Seguridad conjuntamente con Atlas Transvalores, mientras que al tercer lugar ascendió Group 4 Securitor con G4S Secure Solutions Colombia, G4S Technology Colombia y G4S Infotec, el cuarto lugar lo ocupó el Grupo Altum con Vise, Deas, Atlanta Vigilancia Privada, Segurtec y Vigilancia Acosta, y el quinto lugar Fortox. Posteriormente se situaron Brinks de Colombia conjuntamente con Transvasur, Seguridad Superior, Securitas Colombia, Expertos Seguridad, Seguridad Nápoles, y Sevicol. Mas atrás se posicionaron Miro Seguridad, Seguridad Oncor, Colviseg Colombiana conjuntamente con Colviseg del Caribe, Su Oportuno Servicio, Honor y Laurel, Seracis, Seguridad Atempi conjuntamente con Seguridad Atempi Antioquia, Vigilancia Santafereña, Delthac 1 Seguridad, Estatal de Seguridad, Toronto de Colombia, Andiseg, y Seguridad Omega.

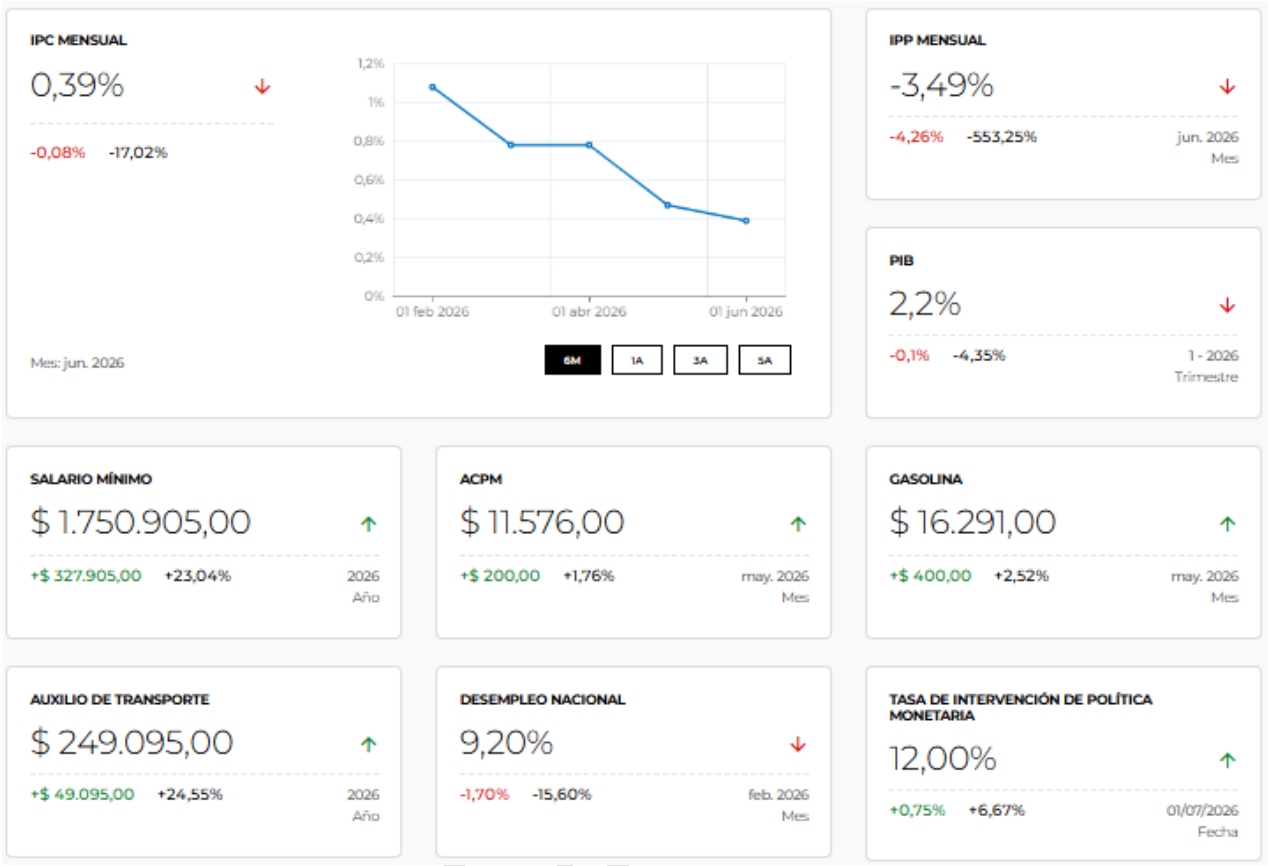
Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2024 por su mayor dinamismo relativo Seguridad de Occidente, Interglobal Seguridad, Seguridad Acrópolis, Avizor Seguridad, Vigilancia Guajira, Segurcol, Sevin, Seguridad Central, Andina de Seguridad del Valle, V.P. Global, Coservipp, Vigías de Colombia S R L, Serviconi, Amcovit, Seguridad Nacional, Seguridad Nueva Era, Omnitempus, Thomas Greg Seguridad, Compañía de Vigilancia PPH, Seguridad Guanenta, Seguridad Eurovic, Seguridad San Martín, Seguridad Antares, Seguridad Serviconfor, Seguridad Móvil de Colombia, Cekaed Security, Seguridad Las Américas, Covitec, Novasep, Ainca Seguridad & Protección, Seguridad Nativa de Colombia, y Protevis.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluye información de Servisión de Colombia, Sepecol, Iron Mountain Colombia, Alpha Seguridad Privada, Seguridad Jano, Tecniseg de Colombia, Águila de Oro de Colombia, Celar, Proviser, Granadina de Vigilancia, Seguridad Oriental, Servagro, West Army Security, Segdecol, Fidelity Security Company, Isvi, Telesentinel, Secancol, Buho Seguridad, Intercontinental de Seguridad, y Seguridad de Colombia.

Para efectos del presente estudio, se hace necesario analizar diversos indicadores económicos que inciden en el comportamiento del sector de servicios tecnológicos y de operación de sistemas de videovigilancia, así como en la determinación de los costos asociados a la ejecución del proyecto. En este sentido, variables como la inflación, las tasas de interés, los costos laborales del personal operativo y técnico, el comportamiento del mercado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), los costos de equipos, software, licenciamiento, telecomunicaciones, conectividad, energía eléctrica y mantenimiento de infraestructura tecnológica, inciden directamente en la estructura de costos y en las condiciones para la adecuada prestación del servicio.

Lo anterior cobra especial relevancia para el desarrollo del proceso cuyo objeto corresponde a "Servicio de operación del sistema de videovigilancia que hace parte del circuito cerrado de televisión (CCTV) que opera en el municipio de Maní, Casanare", toda vez que la correcta ejecución del contrato requiere la disponibilidad permanente de personal capacitado para el monitoreo del sistema, la operación continua del centro de control, la adecuada gestión de los eventos e incidentes detectados, la comunicación oportuna con las autoridades competentes y el soporte operativo de la plataforma tecnológica, garantizando la continuidad del servicio y contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención del delito en el municipio.

[3]Tomado de https://lanota.com/index.php/ranking-2025-seguridad-y-vigilancia-privada-de-colombia.html



En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada, que incluye servicios como vigilancia fija, móvil, escolta y transporte de valores, representa aproximadamente el 1.2% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, según datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este sector genera más de 390 mil empleos directos y aporta alrededor de 10.5 billones de pesos anuales a la economía colombiana.[4]

El PIB de Colombia en 2024, según datos preliminares del DANE, alcanzó los 1.706.447 miles de millones de pesos a precios corrientes, y el sector de vigilancia y seguridad privada contribuye con una parte significativa de este total.

En resumen, el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia es un componente importante del PIB, aportando un 1.2% y generando un impacto significativo en la economía nacional a través de la generación de empleo y la prestación de servicios esenciales para la seguridad.

[4] Consultado en https://www.bbva.com/es/economia-y-finanzas/economia/macroeconomia/indicadores-economicos/

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

Supervigilancia

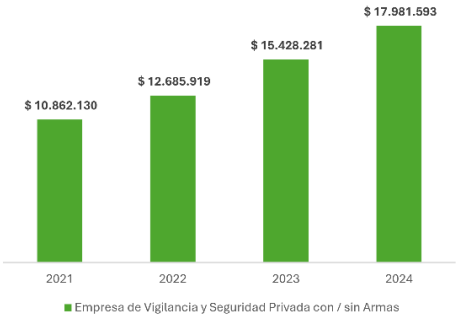
TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

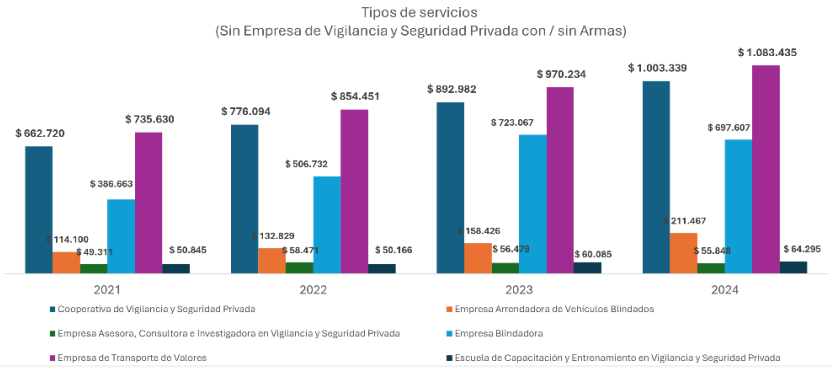
INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%





INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

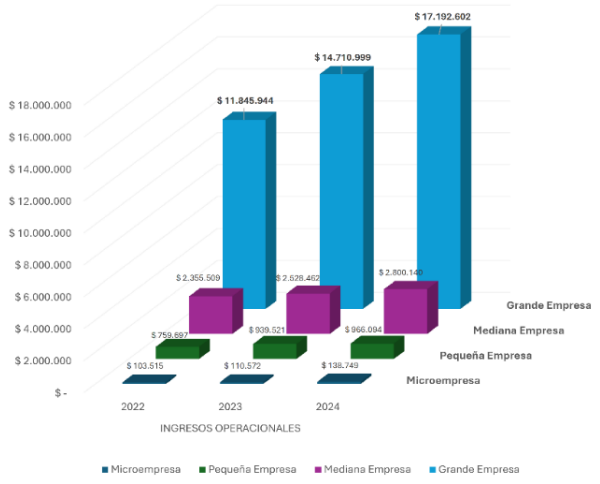
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	**$ 15.064.665**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**

El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 187 de 28 de noviembre de 2023**, era equivalente a **$47.065**



Adicionalmente, resulta pertinente señalar que, conforme a la información publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector ha experimentado una evolución positiva durante los últimos años, reflejada en el crecimiento de los ingresos de las empresas vigiladas, los cuales superan los $21 billones.

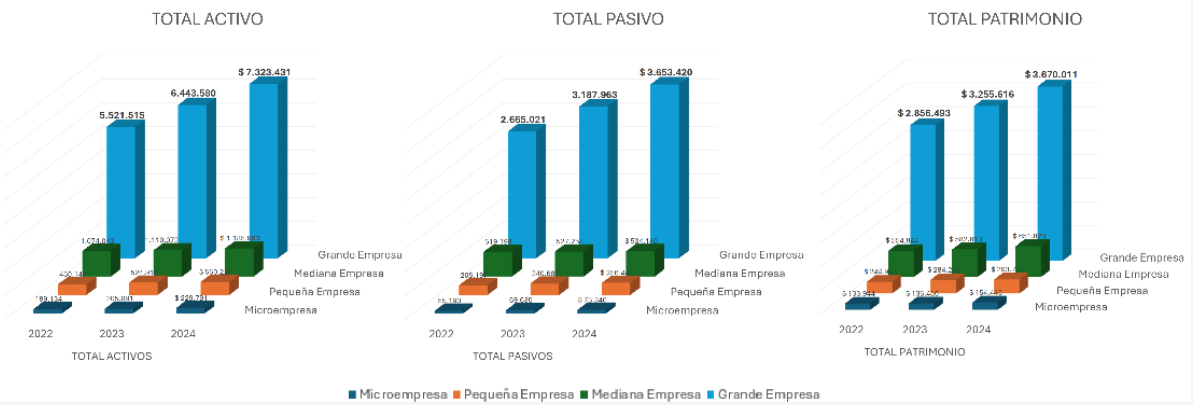
Este comportamiento evidencia la importancia económica y el fortalecimiento de la actividad dentro del mercado nacional. De igual manera, el sector ha contribuido históricamente con cerca del 1,2 % del Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como una actividad relevante dentro del sector de servicios y de apoyo a la seguridad en Colombia.

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ESFRA - Estado de Situación Financiera								
	TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO			TOTAL PATRIMONIO		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Microempresa	189.134	205.091	229.791	55.190	69.635	75.346	133.944	135.456	154.445
Pequeña Empresa	450.140	524.910	550.221	205.197	240.687	256.447	244.945	284.225	293.774
Mediana Empresa	1.074.043	1.110.072	1.185.963	519.198	527.258	534.140	554.844	582.813	651.823
Grande Empresa	5.521.515	6.443.580	7.323.431	2.665.021	3.187.963	3.653.420	2.856.493	3.255.616	3.670.011
Total	**$ 7.234.832**	**$ 8.283.653**	**$ 9.289.406**	**$ 3.444.606**	**$ 4.025.543**	**$ 4.519.353**	**$ 3.790.226**	**$ 4.258.110**	**$ 4.770.053**



Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

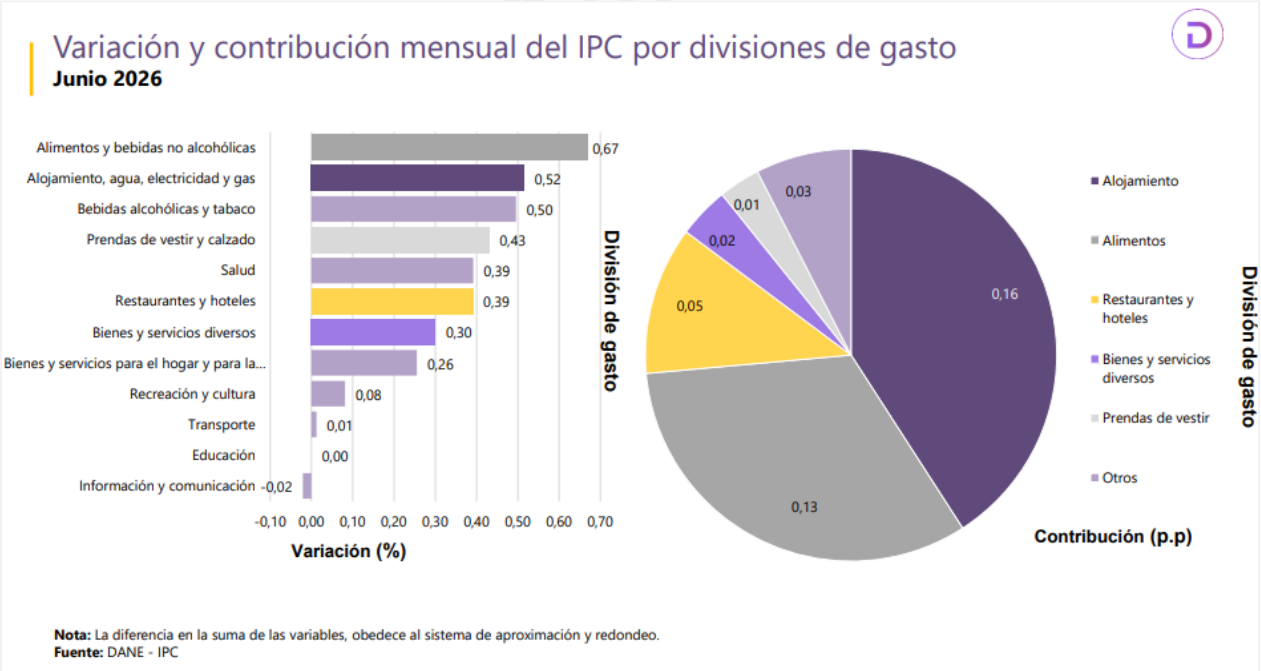
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

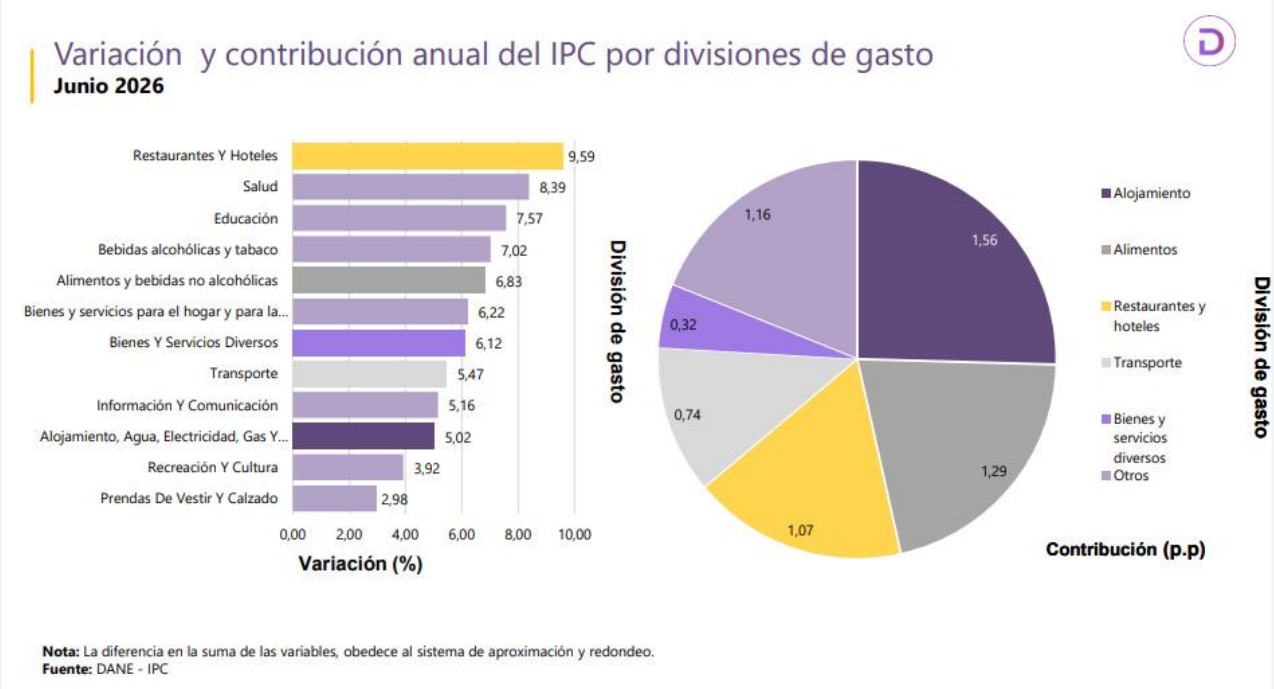
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



El Producto Interno Bruto (PIB.) constituye el principal indicador para medir el desempeño de la actividad económica de un país, en tanto cuantifica el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite identificar el comportamiento general de la economía y la dinámica de los sectores con mayor incidencia en la generación de valor agregado[5].

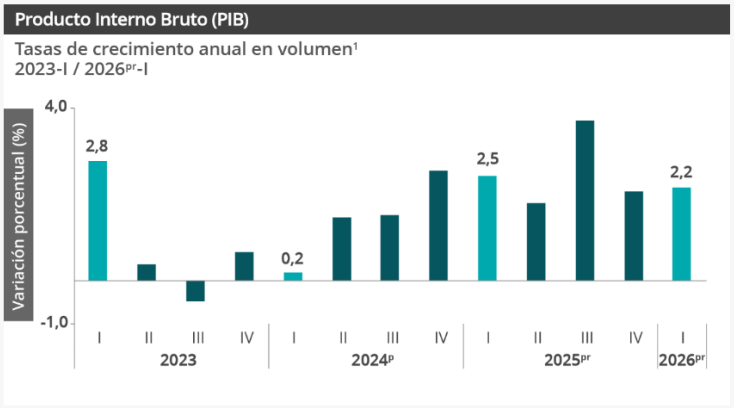
De acuerdo con la información más reciente, las actividades económicas que mayor contribución presentan a la dinámica del valor agregado son: (i) comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 4,6%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual; (ii) administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 4,5%, que contribuye con 0,8 puntos porcentuales; y (iii) actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con actividades de los hogares, con un crecimiento del 9,9%, aportando 0,4 puntos porcentuales.

En este contexto, las actividades que más contribuyen al crecimiento son: (i) administración pública y defensa, educación y salud, con un crecimiento del 4,8% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales; (ii) comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 3,4% y una contribución de 0,7 puntos porcentuales; y (iii) actividades artísticas y de servicios, con un crecimiento del 11,5% y una contribución de 0,5 puntos porcentuales.

[5] Consultado en pagina web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr – I / 2025pr- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Salario mínimo vigencia (2026).

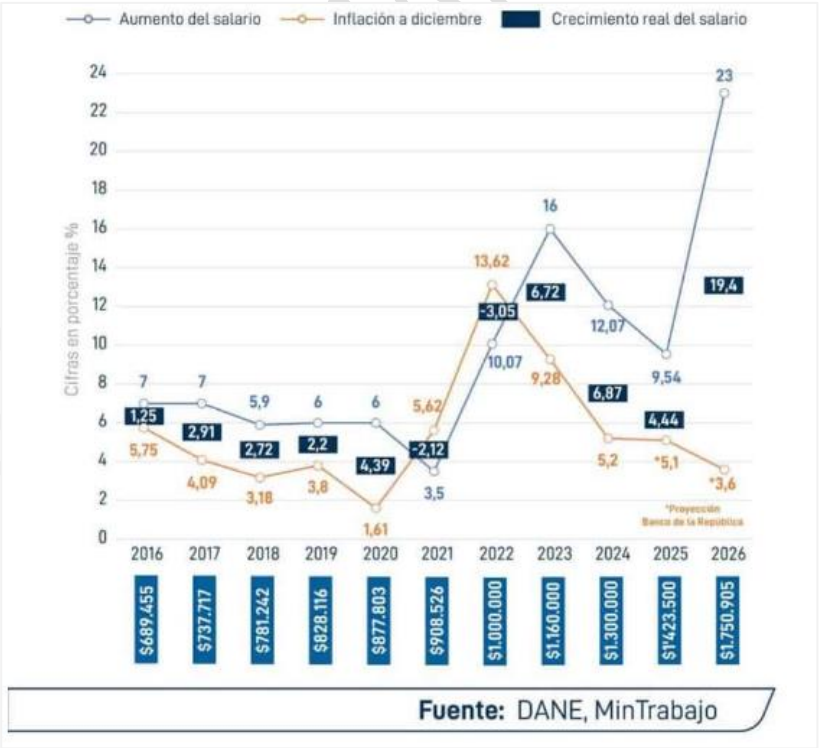
A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP $1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

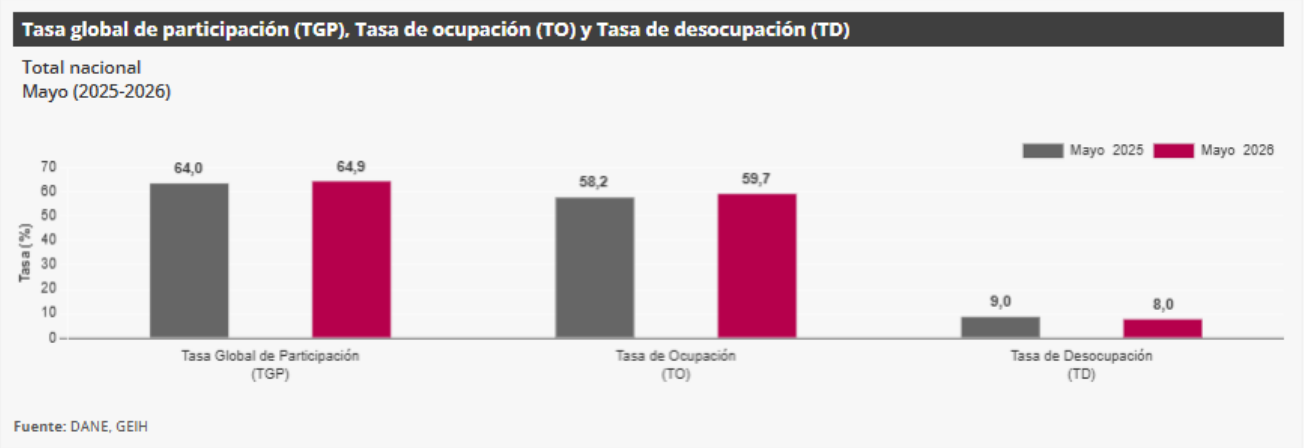
Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de “Salario mínimo por decreto”6.

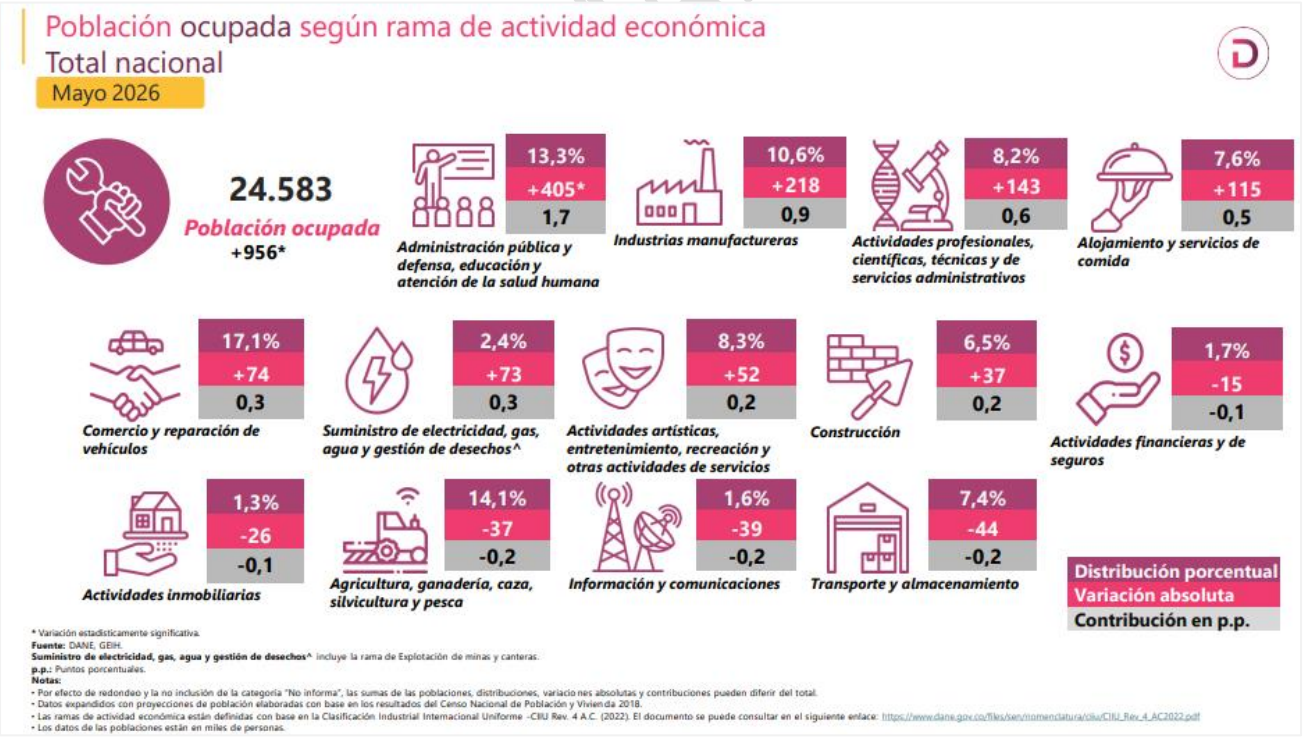


6 Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

Mercado Laboral.

ara mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%). [7].





[7] Consulta en pag web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf

Aspecto Técnico.

Acuerdo N° 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes Con Maní 2024-2027".

EJE ESTRATÉGICO: Seguridad y convivencia ciudadana para la inversión y la calidad de vida, SECTOR: Gobierno territorial.

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

META DE PRODUCTO: Mejorar e instalar (1) sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad con monitoreo incluido.

CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390024.

PROYECTO: "Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y cuidado animal en el municipio de Maní, Casanare".

Perspectiva legal.

En Colombia, la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada por el Decreto Ley 356 de 1994, denominado Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 61 de 1993.

La inspección, vigilancia y control de este sector corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2355 de 2006, esta entidad tiene la función de supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada que se prestan en el territorio nacional.

Para el desarrollo de sus competencias, la Superintendencia ejerce funciones de autorización, reglamentación, inspección, vigilancia, investigación, sanción, asesoría, coordinación y trámite de los asuntos relacionados con el sector, con el propósito de garantizar la legalidad, transparencia y adecuada prestación de estos servicios.

Fundamento Jurídico.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos como mecanismo de adquisición, se adelantó la revisión correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determinándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el servicio de vigilancia requerido por el Municipio de Maní. En consecuencia, procede el análisis sobre la conveniencia o no de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia para la adquisición del servicio.

El servicio de vigilancia requerido por el municipio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular No. 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, que fija las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las empresas del sector. En este contexto, el costo del contrato proyectado se ajusta plenamente a las tarifas regulatorias vigentes, sin incluir elementos adicionales que generen un mayor valor económico, como sistemas tecnológicos especializados, dotaciones extraordinarias o personal exclusivo (coordinadores o jefes de seguridad).

En el análisis adelantado sobre la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia, se identificó que dicho mecanismo implica incurrir en gastos adicionales por concepto de comisiones e intermediación, lo que aumenta el impacto presupuestal del contrato sin representar beneficios proporcionales en términos de optimización del servicio, mejoramiento de las condiciones contractuales o generación de valor agregado. Por tanto, no se evidencia una ventaja sustancial que justifique acudir a este escenario de negociación, considerando que las tarifas aplicables ya se

ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE

encuentran previamente definidas y reguladas por la autoridad competente.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del contrato proyectado se enmarca dentro de los límites legales que habilitan esta modalidad, se justifica la adopción del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual permite realizar la contratación con sujeción a las tarifas previamente fijadas, evitando costos innecesarios por comisiones de intermediación, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la aplicación de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Así entonces, el presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

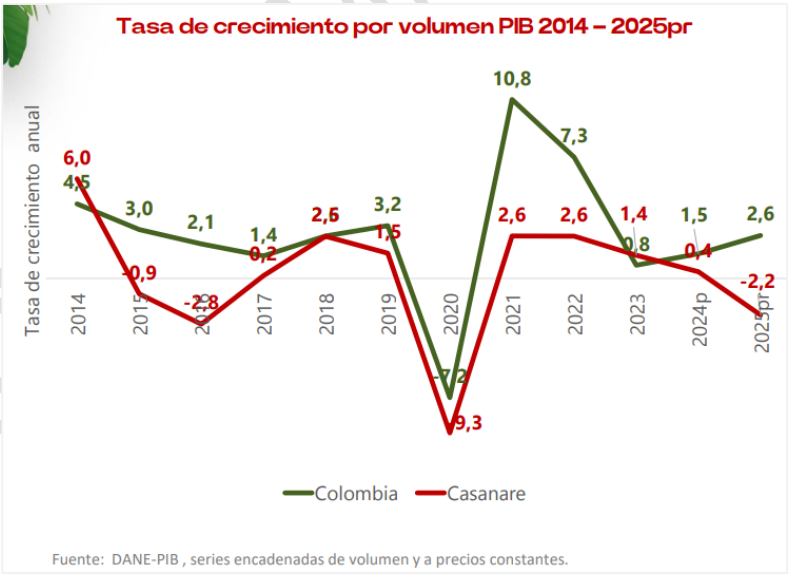
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

ALCALDIA DE MANI- CASANARE

Contexto económico departamental y municipal[8].



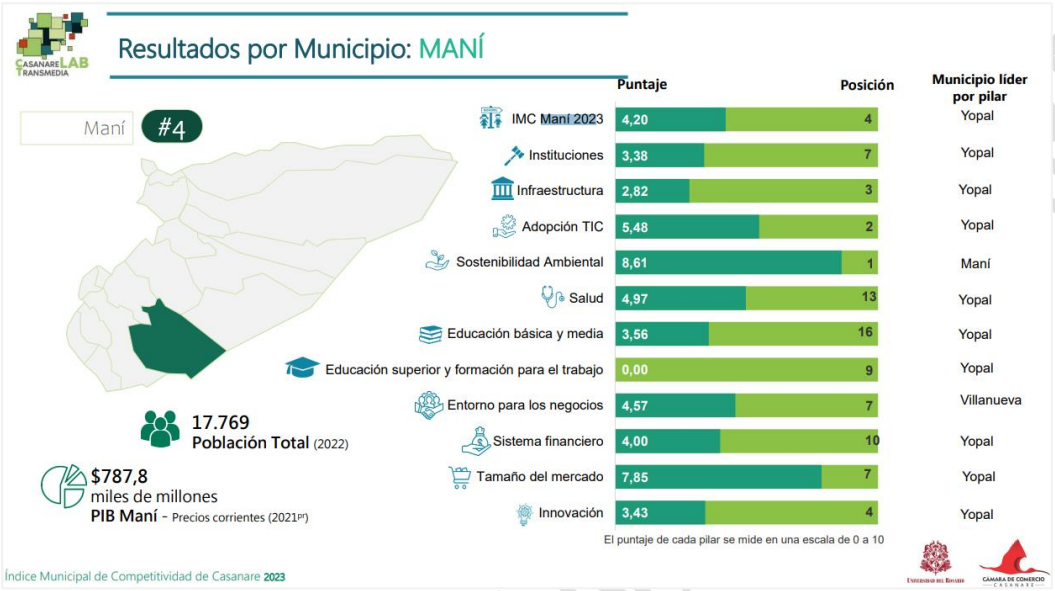
Producto Interno Bruto - Casanare Vs Colombia 2025.



Se hace evidente la continua sensibilidad del departamento a choques externos y ciclos del mercado petrolero, con fluctuaciones mucho más agresivas que el promedio nacional. Desaceleración marcada: Tras el ligero repunte de 2023 (1,4 % frente al 0,8 % de Colombia), la economía de Casanare empezó a perder dinamismo en la medición

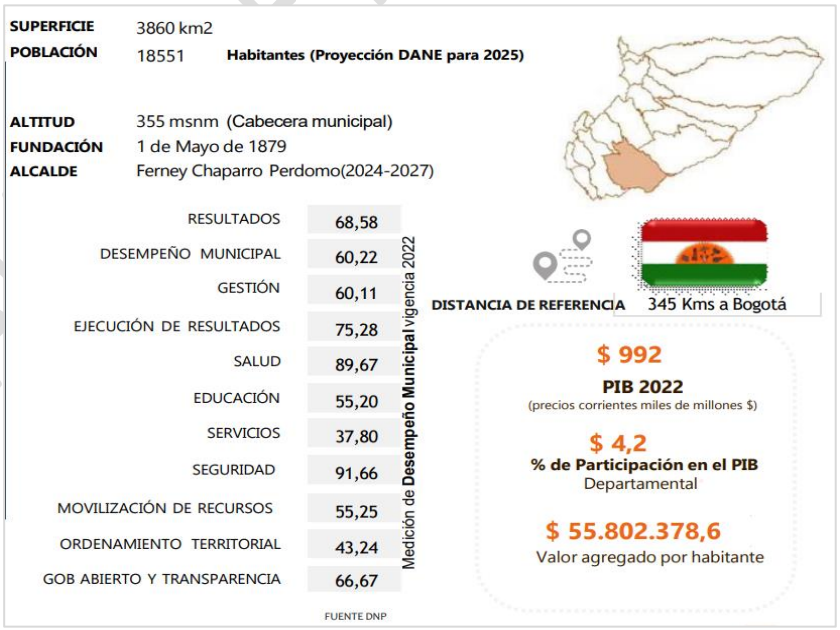
[8] *Extraído de https:// https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2026/07/Contexto-economico-2026-Casanare-1.pdf*

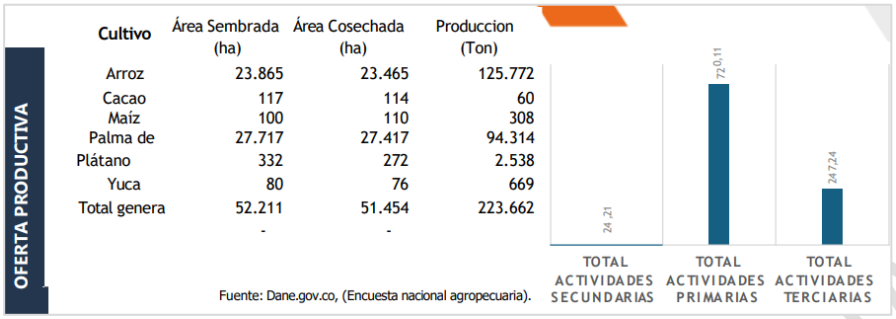
provisional de 2024 (0,4 %). Contracción consolidada (2025pr): Los resultados preliminares del último año confirman una fuerte divergencia real. Mientras el país logró una recuperación de 2,6 %, Casanare registró una caída del -2,2 %, materializando su vulnerabilidad cíclica en las cifras oficiales.

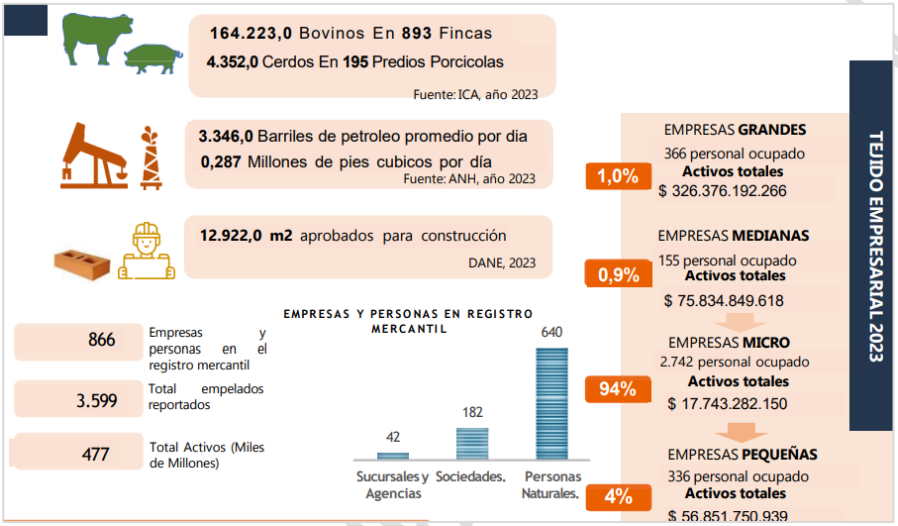


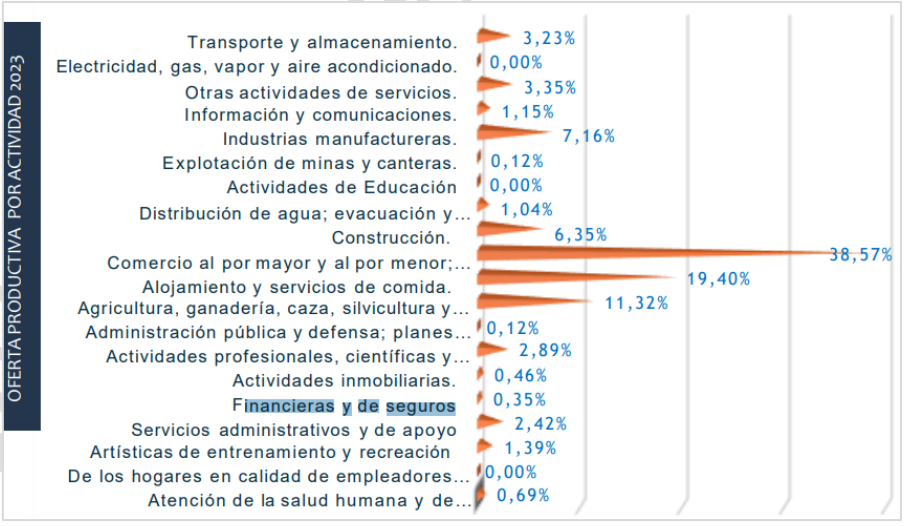
Se cita a continuación la ficha técnica del Municipio de MANÍ.
(Última actualización: Julio 2024).

Se puede evidenciar información general, indicadores económicos, estructura productiva, tejido empresarial, datos de seguridad y el índice de competitividad para el municipio de Maní.




OFERTA PRODUCTIVA
Cultivo | Área Sembrada (ha) | Área Cosechada (ha) | Produccion (Ton)
Arroz | 23.865 | 23.465 | 125.772
Cacao | 117 | 114 | 60
Maíz | 100 | 110 | 308
Palma de | 27.717 | 27.417 | 94.314
Plátano | 332 | 272 | 2.538
Yuca | 80 | 76 | 669
Total genera | 52.211 | 51.454 | 223.662
Fuente: Dane.gov.co, (Encuesta nacional agropecuaria).
24 21
72 0,11
24 7,24
TOTAL ACTIVIDADES SECUNDARIAS
TOTAL ACTIVIDADES PRIMARIAS
TOTAL ACTIVIDADES TERCIARIAS

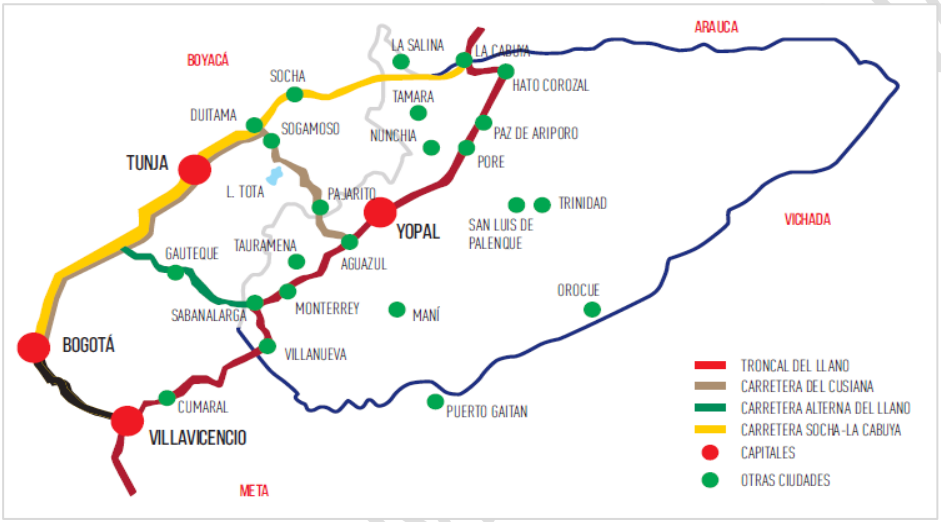

164.223,0 Bovinos En 893 Fincas
4.352,0 Cerdos En 195 Predios Porcicolas
Fuente: ICA, año 2023
3.346,0 Barriles de petroleo promedio por dia
0,287 Millones de pies cubicos por día
Fuente: ANH, año 2023
12.922,0 m2 aprobados para construcción
DANE, 2023
EMPRESAS Y PERSONAS EN REGISTRO MERCANTIL
866 Empresas y personas en el registro mercantil
3.599 Total empelados reportados
477 Total Activos (Miles de Millones)
42
182
640
Sucursales y Agencias
Sociedades.
Personas Naturales.
TEJIDO EMPRESARIAL 2023
EMPRESAS GRANDES
366 personal ocupado
Activos totales
$ 326.376.192.266
1,0%
EMPRESAS MEDIANAS
155 personal ocupado
Activos totales
$ 75.834.849.618
0,9%
EMPRESAS MICRO
2.742 personal ocupado
Activos totales
$ 17.743.282.150
94%
EMPRESAS PEQUEÑAS
336 personal ocupado
Activos totales
$ 56.851.750.939
4%


OFERTA PRODUCTIVA POR ACTIVIDAD 2023
Transporte y almacenamiento. 3,23%
Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. 0,00%
Otras actividades de servicios. 3,35%
Información y comunicaciones. 1,15%
Industrias manufactureras. 7,16%
Explotación de minas y canteras. 0,12%
Actividades de Educación 0,00%
Distribución de agua; evacuación y... 1,04%
Construcción. 6,35%
Comercio al por mayor y al por menor;... 38,57%
Alojamiento y servicios de comida. 19,40%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y... 11,32%
Administración pública y defensa; planes... 0,12%
Actividades profesionales, científicas y... 2,89%
Actividades inmobiliarias. 0,46%
Financieras y de seguros 0,35%
Servicios administrativos y de apoyo 2,42%
Artísticas de entrenamiento y recreación 1,39%
De los hogares en calidad de empleadores... 0,00%
Atención de la salud humana y de... 0,69%

Conectividad departamento de Casanare.

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá). La Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana y la Marginal del Llano son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.

El Aeropuerto El Alcaraván es el de mayor concentración operacional de la Orinoquía, cuenta con una terminal de pasajeros moderna y una de las pistas de mejores estándares a nivel nacional.



Identificación De Las MiPymes en el sector.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2026, el cual sería de $52.374

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[9]

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", referente a la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, según el cual las entidades estatales deben identificar en el análisis del sector las Mipymes que puedan ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación, se realizó la consulta de la información disponible en los tableros analíticos de Colombia Compra Eficiente para empresas con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

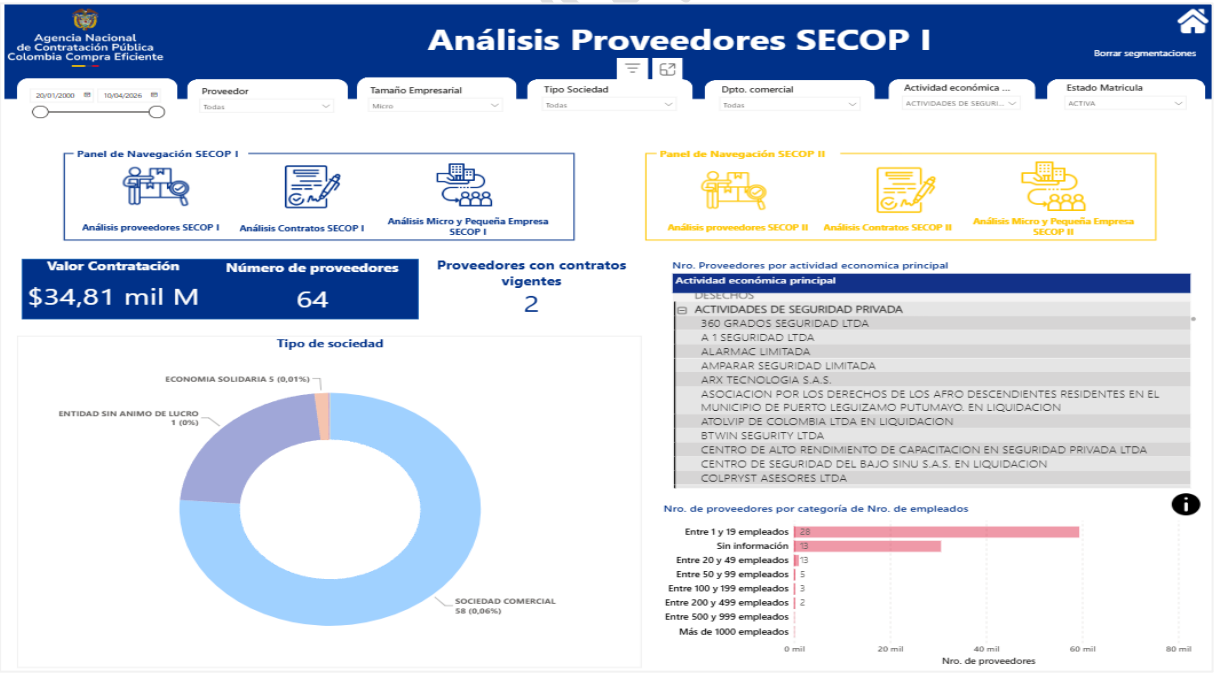
De acuerdo con la muestra analizada, se evidenció que las empresas que participan en este segmento del mercado se encuentran clasificadas, en su mayoría, como grandes empresas, sin perjuicio de la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en el sector. En ese sentido, la información consultada constituye un referente sectorial para el presente proceso de contratación y permite identificar las características generales del mercado; no obstante, los resultados corresponden únicamente a la muestra analizada y no representan la totalidad de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, se realiza la consulta del tamaño empresarial de algunas de las empresas así:

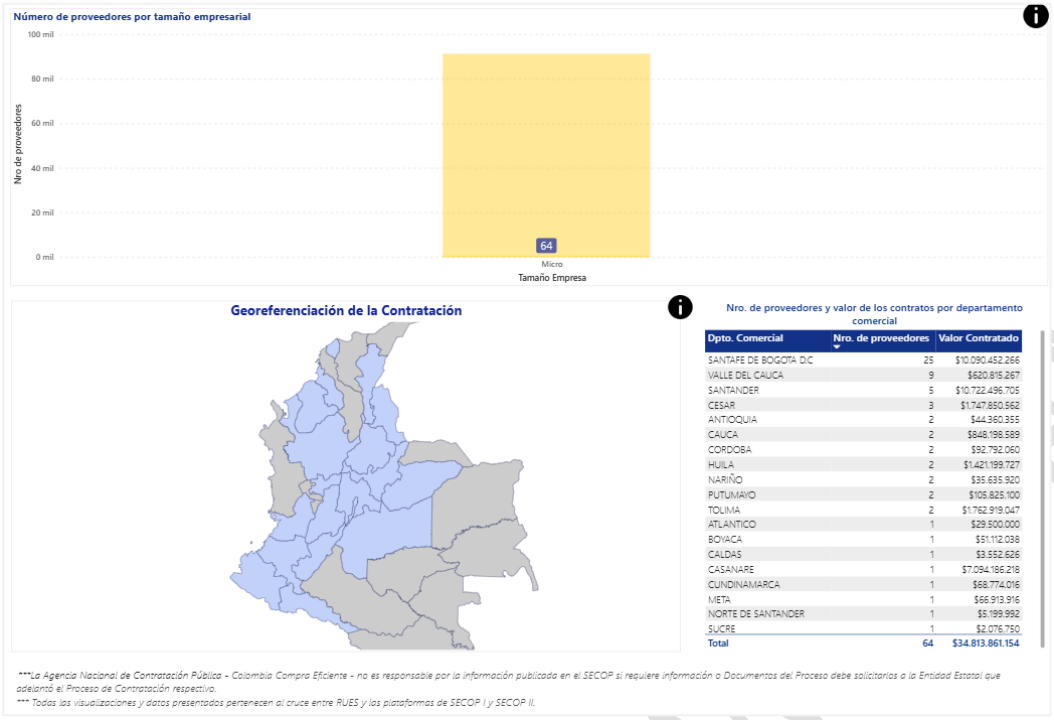
[9] Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023.https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

RAZON SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
TAC SEGURIDAD LTDA	MEDIANA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	GRAN EMPRESA
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA – SEPECOL LTD	GRAN EMPRESA
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	GRAN EMPRESA
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDIS	GRAN EMPRESA
VISE LTDA	GRAN EMPRESA
SEGURIDAD ONCOR LTDA	GRAN EMPRESA
COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	GRAN EMPRESA
SEGURIDAD JANO LTDA	GRAN EMPRESA
HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA	GRAN EMPRESA
G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	GRAN EMPRESA
FORTOX SA	GRAN EMPRESA
OMNITEMPUS LIMITADA	GRAN EMPRESA
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	GRAN EMPRESA
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	GRAN EMPRESA
SEGURIDAD JANO LTDA	GRAN EMPRESA
VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	GRAN EMPRESA
GROUP BINARIOS LTDA	MEDIANA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CAR	MEDIANA

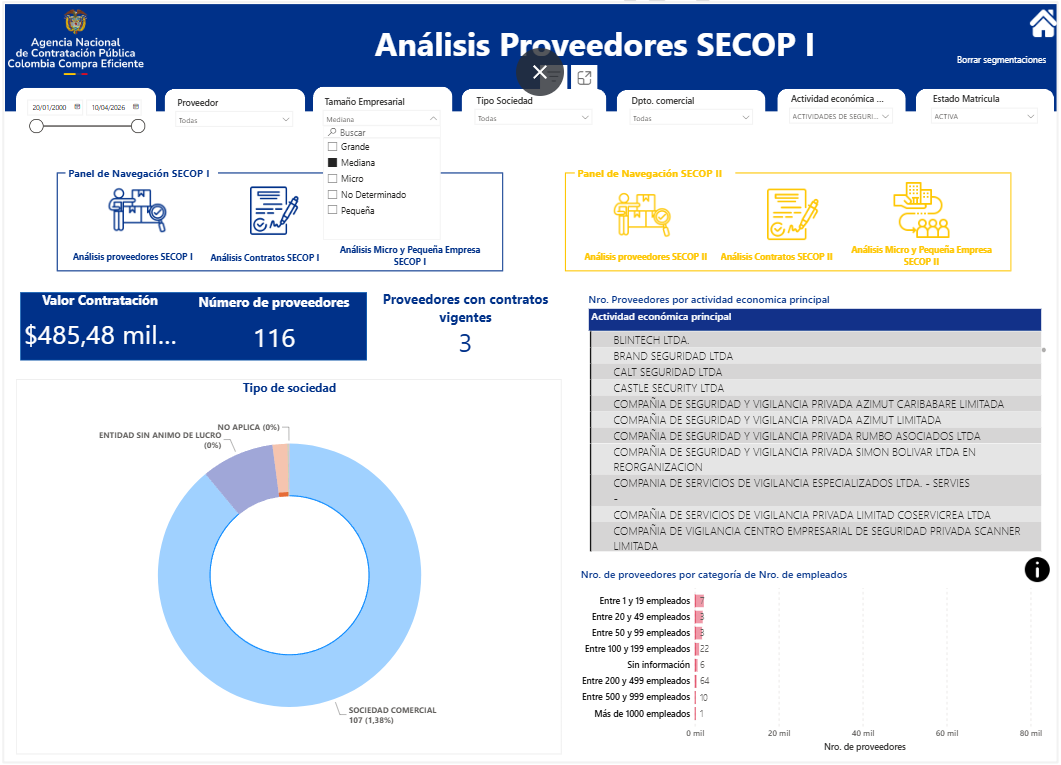
Como parte del análisis de mercado, se consultó el tablero de información de Micro y Pequeña Empresa – SECOP I, Análisis de contratos y proveedores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando la información para el departamento de Casanare y la actividad económica correspondiente al objeto del proceso. La consulta evidenció la existencia de proveedores registrados con capacidad para participar en este tipo de contratación, así como antecedentes de contratación por parte de diferentes entidades estatales, lo que permite concluir que existe oferta suficiente y condiciones de competencia en el mercado para atender las necesidades de la Entidad.

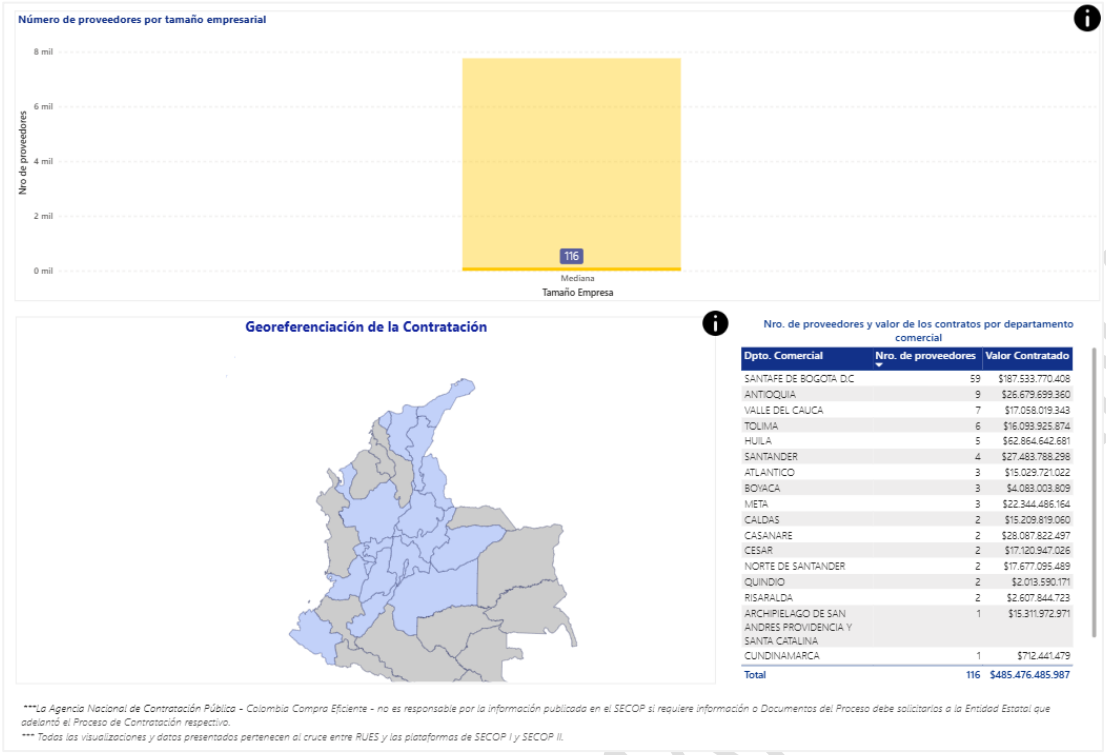
Micro.

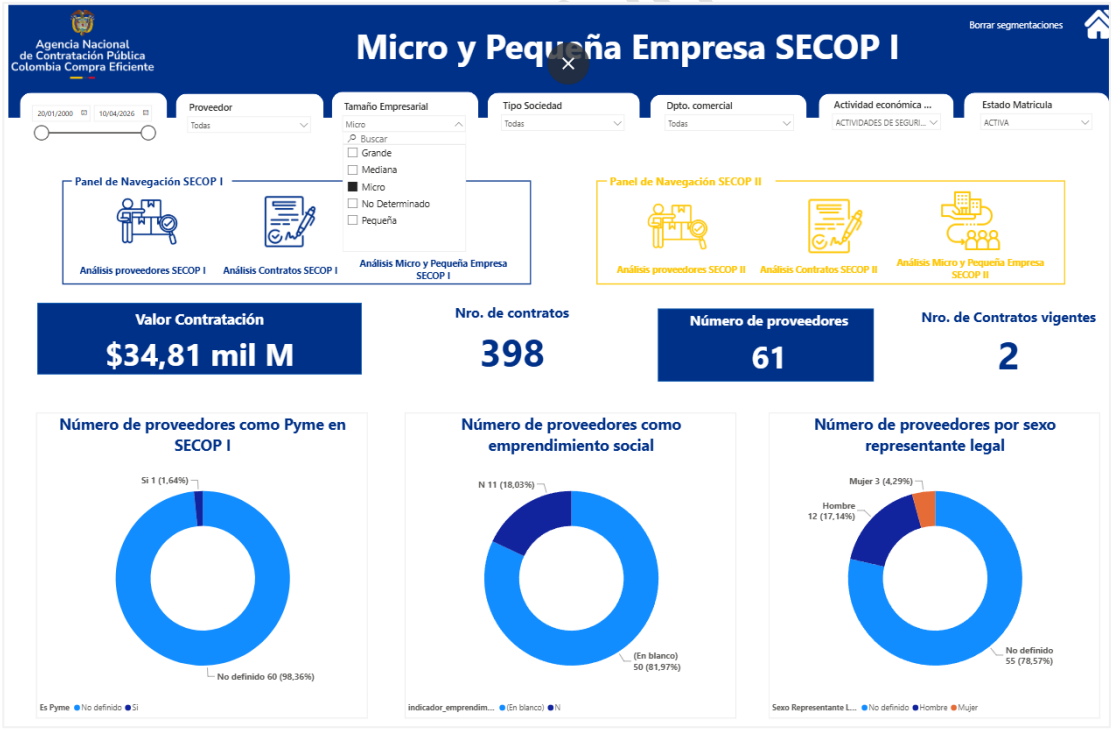


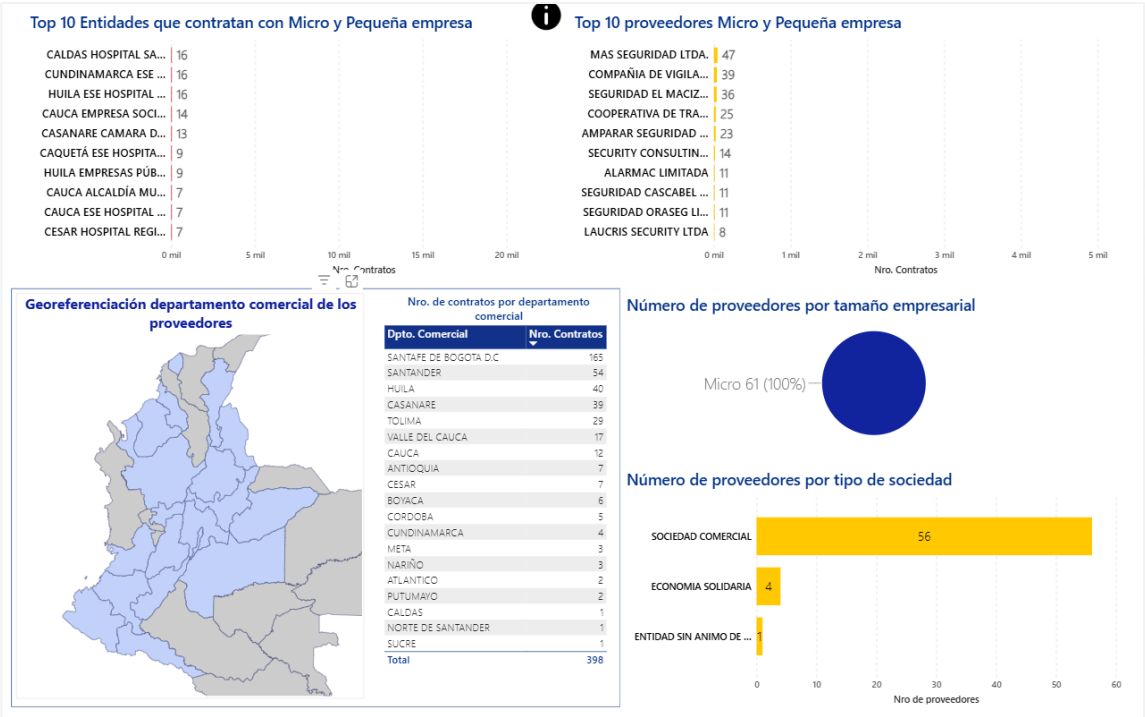

Número de proveedores por tamaño empresarial
Nro de proveedores
100 mil
80 mil
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
64
Micro
Tamaño Empresa
Georeferenciación de la Contratación
Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial | Nro. de proveedores | Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C | 25 | $10.090.452.266
VALLE DEL CAUCA | 9 | $620.815.267
SANTANDER | 5 | $10.722.496.705
CESAR | 3 | $1.747.850.562
ANTIOQUIA | 2 | $44.360.355
CAUCA | 2 | $848.198.589
CORDOBA | 2 | $92.792.060
HUILA | 2 | $1.421.199.727
NARIÑO | 2 | $35.635.920
PUTUMAYO | 2 | $105.825.100
TOLIMA | 2 | $1.762.919.047
ATLANTICO | 1 | $29.500.000
BOYACA | 1 | $51.112.038
CALDAS | 1 | $3.552.626
CASANARE | 1 | $7.094.186.218
CUNDINAMARCA | 1 | $68.774.016
META | 1 | $66.913.916
NORTE DE SANTANDER | 1 | $5.199.992
SUCRE | 1 | $2.076.750
Total | 64 | $34.813.861.154
***La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.
*** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.

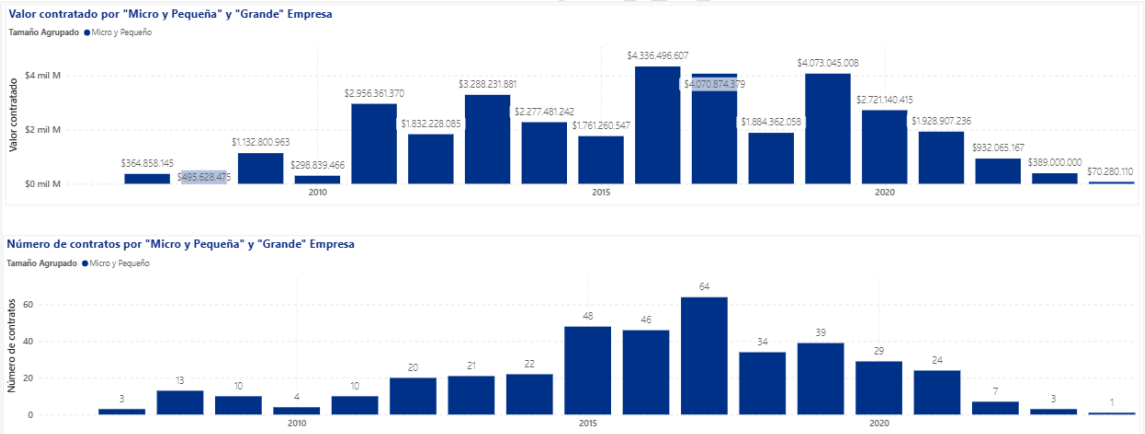
Mediana.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Análisis Proveedores SECOP I
Borrar segmentaciones
Proveedor
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. comercial
Actividad económica ...
Estado Matricula
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Panel de Navegación SECOP II
Análisis proveedores SECOP II
Análisis Contratos SECOP II
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Valor Contratación
$485,48 mil...
Número de proveedores
116
Proveedores con contratos vigentes
3
Nro. Proveedores por actividad economica principal
Actividad económica principal
BLINTECH LTDA.
BRAND SEGURIDAD LTDA
CALT SEGURIDAD LTDA
CASTLE SECURITY LTDA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA. - SERVIES -
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LIMITADA
Tipo de sociedad
NO APLICA (0%)
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (0%)
SOCIEDAD COMERCIAL 107 (1,38%)
Nro. de proveedores por categoría de Nro. de empleados
Entre 1 y 19 empleados 7
Entre 20 y 49 empleados 3
Entre 50 y 99 empleados 3
Entre 100 y 199 empleados 22
Sin información 6
Entre 200 y 499 empleados 64
Entre 500 y 999 empleados 10
Más de 1000 empleados 1
0 mil
20 mil
40 mil
60 mil
80 mil
Nro. de proveedores

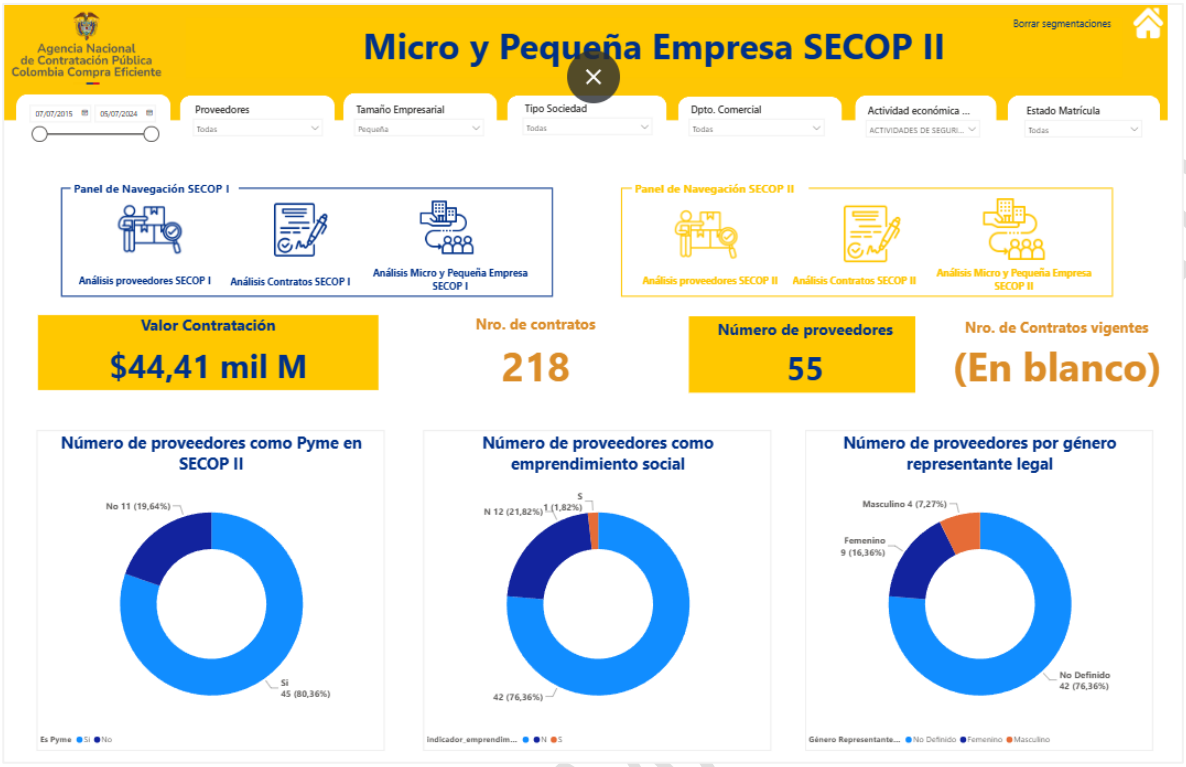

Número de proveedores por tamaño empresarial
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Nro de proveedores
116
Mediana
Tamaño Empresa
Georeferenciación de la Contratación
Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial | Nro. de proveedores | Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C | 59 | $187.533.770.408
ANTIOQUIA | 9 | $26.679.699.360
VALLE DEL CAUCA | 7 | $17.058.019.343
TOLIMA | 6 | $16.093.925.874
HUILA | 5 | $62.864.642.681
SANTANDER | 4 | $27.483.788.298
ATLANTICO | 3 | $15.029.721.022
BOYACA | 3 | $4.083.003.809
META | 3 | $22.344.486.164
CALDAS | 2 | $15.209.819.060
CASANARE | 2 | $28.087.822.497
CESAR | 2 | $17.120.947.026
NORTE DE SANTANDER | 2 | $17.677.095.489
QUINDIO | 2 | $2.013.590.171
RISARALDA | 2 | $2.607.844.723
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 1 | $15.311.972.971
CUNDINAMARCA | 1 | $712.441.479
Total | 116 | $485.476.485.987
***La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.
*** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Borrar segmentaciones
Proveedor
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. comercial
Actividad económica ...
Estado Matricula
Grande
Mediana
Micro
No Determinado
Pequeña
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Panel de Navegación SECOP II
Análisis proveedores SECOP II
Análisis Contratos SECOP II
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Valor Contratación
$34,81 mil M
Nro. de contratos
398
Número de proveedores
61
Nro. de Contratos vigentes
2
Número de proveedores como Pyme en SECOP I
Si 1 (1,64%)
No definido 60 (98,36%)
Número de proveedores como emprendimiento social
N 11 (18,03%)
(En blanco) 50 (81,97%)
Número de proveedores por sexo representante legal
Mujer 3 (4,29%)
Hombre 12 (17,14%)
No definido 55 (78,57%)

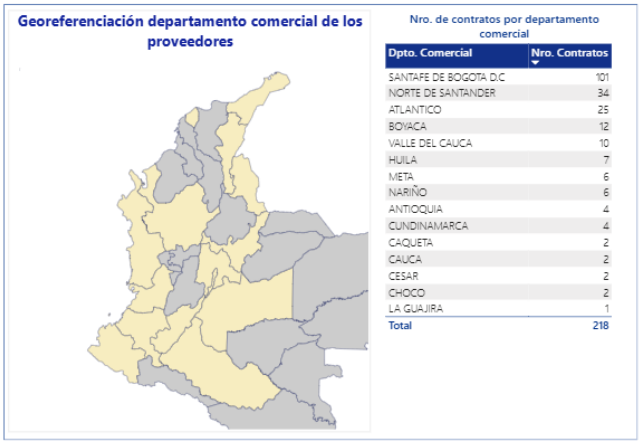


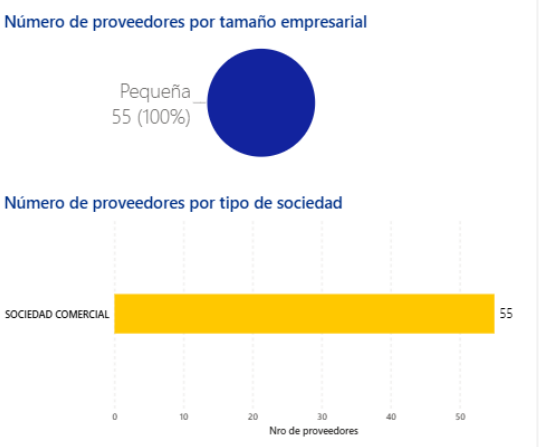


****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*
**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Borrar segmentaciones
Proveedores
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. Comercial
Actividad económica ...
Estado Matrícula
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Panel de Navegación SECOP II
Análisis proveedores SECOP II
Análisis Contratos SECOP II
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Valor Contratación
$44,41 mil M
Nro. de contratos
218
Número de proveedores
55
Nro. de Contratos vigentes
(En blanco)
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
No 11 (19,64%)
Si 45 (80,36%)
Número de proveedores como emprendimiento social
S 1 (1,82%)
N 12 (21,82%)
42 (76,36%)
Número de proveedores por género representante legal
Masculino 4 (7,27%)
Femenino 9 (16,36%)
No Definido 42 (76,36%)

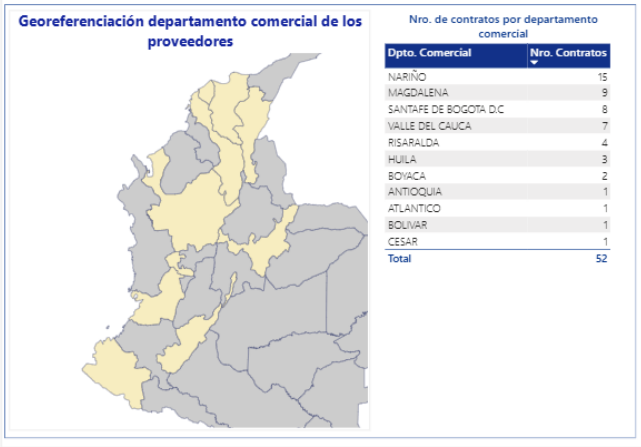

Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa
ESE HOSPITAL REGION... 15
EMPRESA SOCIAL DEL E... 12
HOSPITAL SAN JUAN D... 10
EMPRESA SOCIAL DEL E... 8
AGENCIA LOGISTICA DE... 7
VALLECAUCANA DE AG... 7
ALCALDIA MUNICIPAL ... 5
ARMADA NACIONAL ES... 5
CONTRALORIA GENERA... 5
INSTITUTO DE TRANSIT... 5
Nro. Contratos
Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa
SEGURIDAD EL NOGAL ... 26
SEGURIDAD RINCON Y ... 16
COMPAÑIA DE SEGURI... 12
SEGURIDAD AMS LTDA... 12
SEGURIDAD Y VIGILAN... 12
PROTEGER SEGURIDAD... 9
AUTENTICA SEGURIDA... 8
SERVICIOS DE VIGILAN... 8
SEGURIDAD ACTIVA L ... 7
STEEL SEGURIDAD PRI... 7
Nro. Contratos S2


Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial | Nro. Contratos
SANTAFE DE BOGOTA D.C 101
NORTE DE SANTANDER 34
ATLANTICO 25
BOYACA 12
VALLE DEL CAUCA 10
HUILA 7
META 6
NARIÑO 6
ANTIOQUIA 4
CUNDINAMARCA 4
CAQUETA 2
CAUCA 2
CESAR 2
CHOCO 2
LA GUAJIRA 1
Total 218


Número de proveedores por tamaño empresarial
Pequeña
55 (100%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL 55
Nro de proveedores


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Borrar segmentaciones
Proveedores
Tamaño Empresarial
Tipo Sociedad
Dpto. Comercial
Actividad económica ...
Estado Matrícula
Buscar
Grande
Mediana
Micro
No Determinado
Pequeña
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Panel de Navegación SECOP II
Análisis proveedores SECOP II
Análisis Contratos SECOP II
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Valor Contratación
$7,17 mil M
Nro. de contratos
52
Número de proveedores
16
Nro. de Contratos vigentes
1
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
No 5 (31,25%)
Si 11 (68,75%)
Número de proveedores como emprendimiento social
N 6 (37,5%)
10 (62,5%)
Número de proveedores por género representante legal
Femenino 3 (18,75%)
No Definido 13 (81,25%)


Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa
PARQUES NACIONALES... 6
ESE HOSPITAL DEPARTA... 5
ESE HOSPITAL SANTAN... 4
Secretaría de Bienestar ... 4
SENADO DE LA REPÚBL... 4
EMPOOBANDO ESP 3
GOBERNACION DE NA... 3
ESE SANTIAGO DE TUNJA 2
HOSPITAL TIMBIO ESE 2
SOCIEDAD DE ACUEDU... 2
Nro. Contratos
Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa
GAMAS SEGURIDAD DE... 9
TALAMO SEGURIDAD P... 9
GRUPO NEW SERVICES ... 6
PROFESIONALES Y LIDE... 6
ACADEMIA DE SEGURI... 5
COMPAÑIA INTERNACI... 4
SEGURIDAD EL MACIZ... 3
MONITORING LTDA 2
COLPRYST ASESORES L... 1
COSMOVIG LTDA 1
KEY PEOPLE SECURITY ... 1
OL SECURITY GROUP L... 1
RED ADMINISTRATIVA ... 1
SMS "SERVICIOS MOVI... 1
VAR CONSULTORES LI... 1
VIGILANCIA Y SEGURID... 1
Nro. Contratos S2


Georeferenciación departamento comercial de los proveedores
Nro. de contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial | Nro. Contratos
NARIÑO 15
MAGDALENA 9
SANTAFE DE BOGOTA D.C 8
VALLE DEL CAUCA 7
RISARALDA 4
HUILA 3
BOYACA 2
ANTIOQUIA 1
ATLANTICO 1
BOLIVAR 1
CESAR 1
Total 52


Número de proveedores por tamaño empresarial
Micro 16 (100%)
Número de proveedores por tipo de sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
16
Nro de proveedores

Con base en la información consultada en los tableros de analítica de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y SECOP II, para la actividad económica relacionada con servicios de seguridad y videovigilancia, se evidencia que el mercado cuenta con un número importante de proveedores con capacidad para atender procesos de contratación pública. En SECOP I se identifican 116 proveedores, con un valor contratado aproximado de $485,48 mil millones y 3 contratos vigentes, mientras que en el análisis de Mipyme se registran 398 contratos, por un valor cercano a $34,81 mil millones, ejecutados por 61 proveedores. Por su parte, en SECOP II se observan 16 proveedores, 52 contratos por un valor aproximado de $7,17 mil millones y 1 contrato vigente, lo que demuestra la continuidad de la oferta en esta modalidad de contratación.

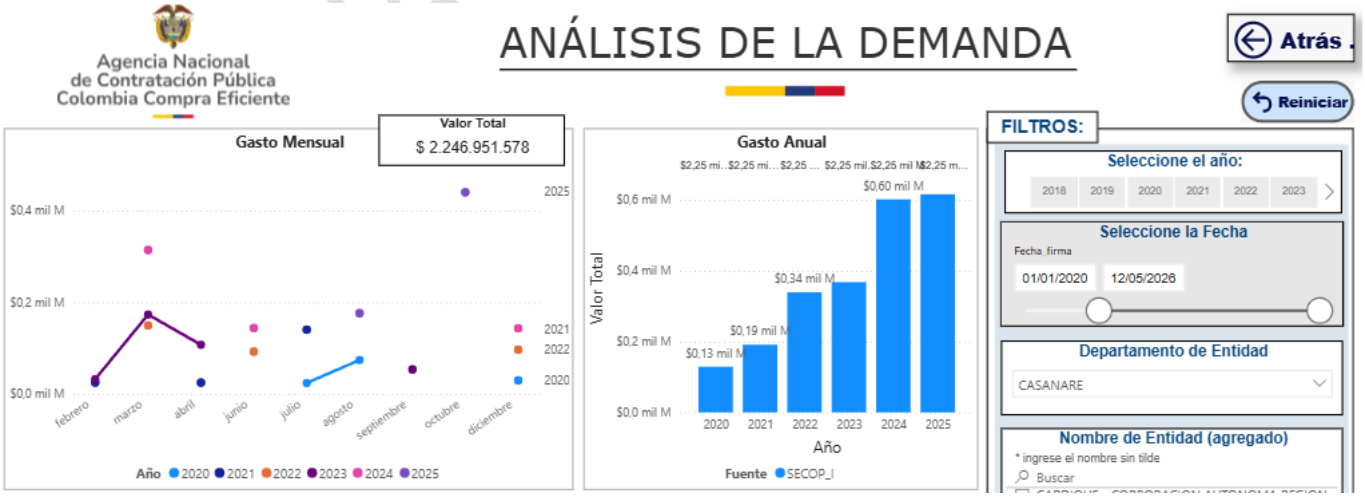
Así mismo, la información refleja que el sector está conformado principalmente por sociedades comerciales, con una participación significativa de empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas (Mipymes), lo que evidencia un mercado competitivo con pluralidad de oferentes y amplia experiencia en la prestación de servicios de seguridad privada y operación de sistemas de videovigilancia.

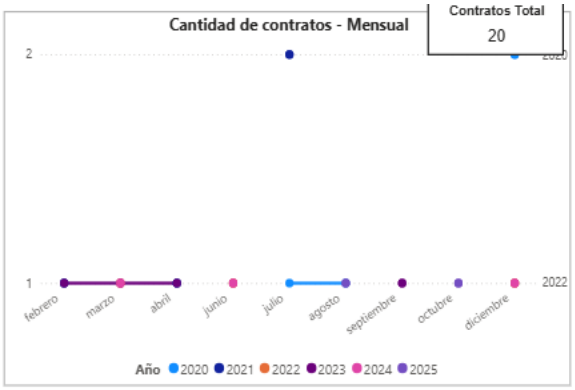
En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores especializados para atender el proceso cuyo objeto es el "Servicio de operación del sistema de videovigilancia que hace parte del circuito cerrado de televisión (CCTV) que opera en el municipio de Maní, Casanare", permitiendo prever condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener propuestas acordes con las necesidades técnicas, operativas y presupuestales de la entidad.

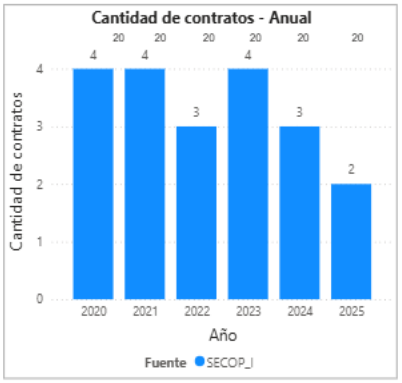
Comportamiento del Gasto Histórico.

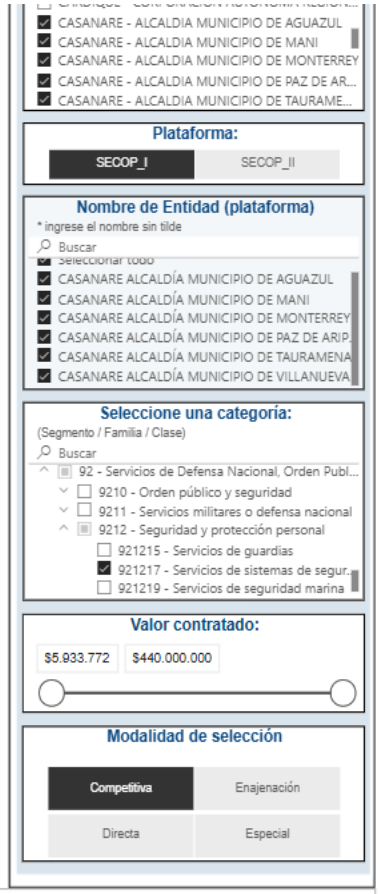
Para el análisis de la demanda se hizo uso de la herramienta de consulta - tablero de visualización, propuesta en el Manual de Abastecimiento Estratégico – MAE, el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

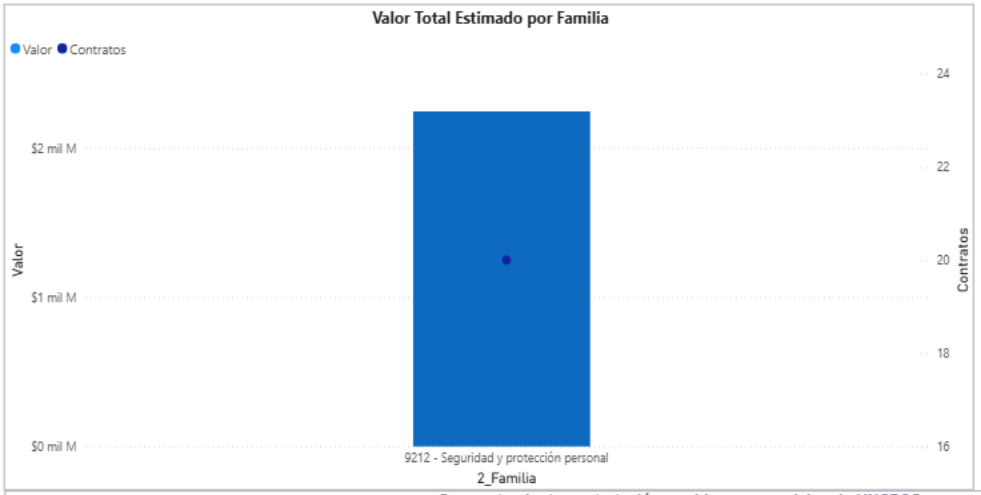
se toma un periodo desde el 2020 hasta lo corrido del 2026, información que muestra cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), en qué categoría ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto, para el sector clasificado con los códigos UNSPC 92- SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EL cual se clasifican la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.





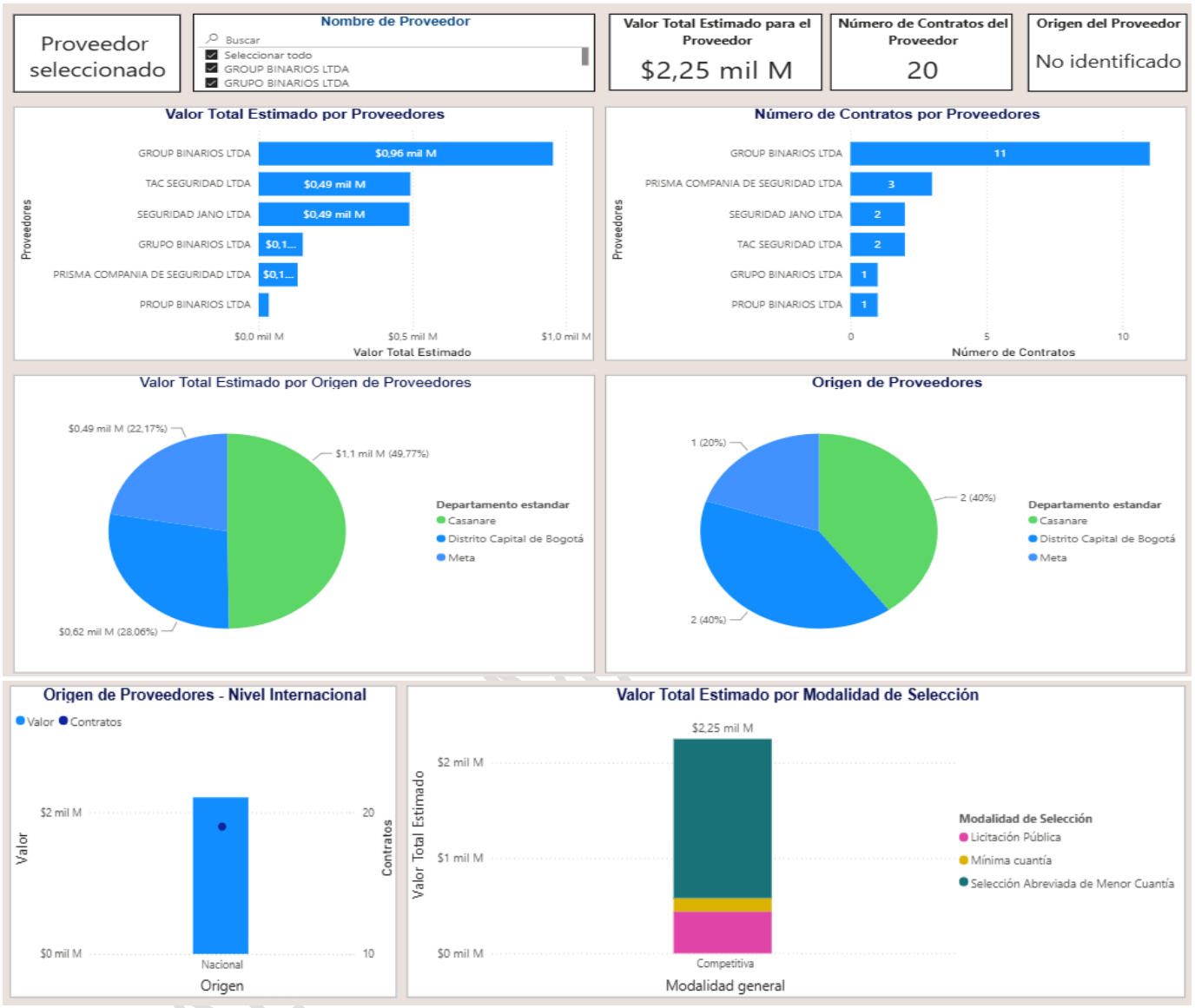






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
DESARROLLAR ACCIONES DE OPERACION Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	
SERVICIO DE OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	
SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DEL MONITOREO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ELMONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓNDEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 20242027	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL DELITO	
Total	



La consulta evidencia que entre las vigencias 2020 y 2025 se registraron 20 procesos contractuales, con un valor total estimado de aproximadamente $2.246.951.578, mostrando una demanda constante de servicios asociados a seguridad y videovigilancia por parte de las entidades públicas del departamento de Casanare.

El comportamiento anual refleja una mayor inversión durante las vigencias 2024 y 2025, mientras que el número de contratos se ha mantenido relativamente estable, lo que indica una tendencia hacia procesos de mayor cuantía orientados a garantizar la continuidad de la operación de los sistemas de seguridad.

Respecto a la oferta, se identifica la participación de varios proveedores especializados, destacándose Group Binarios Ltda., que concentra el mayor valor contratado y el mayor número de contratos, seguido por empresas como

TAC Seguridad Ltda., Seguridad Jano Ltda. y Prisma Compañía de Seguridad Ltda.. Lo anterior evidencia que existe un mercado con oferentes que cuentan con experiencia en la prestación de servicios de monitoreo, operación y soporte de sistemas de videovigilancia.

Finalmente, la distribución del origen de los proveedores muestra participación de empresas con sede en Casanare, Bogotá D.C. y Meta, lo que demuestra que el mercado no se limita al ámbito local y existe competencia regional y nacional para este tipo de servicios.

En conclusión, la información analizada permite establecer que existe una demanda permanente, un mercado con varios proveedores especializados y antecedentes suficientes de contratación pública que respaldan la viabilidad de adelantar un proceso para la prestación del servicio de operación del sistema de videovigilancia CCTV del municipio de Maní, Casanare, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?

La Entidad realizó la verificación de adquisiciones anteriores con características similares al objeto del presente proceso contractual, tomando como referencia contratos y procesos adelantados previamente por el Municipio de Maní. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que este tipo de servicios han sido contratados únicamente en las ultima vigencia, atendiendo la naturaleza y características técnicas de las actividades requeridas.

No.	1	2
No. PROCESO	MM-CAS-MC-003-2026	MM-CAS-SAMC-015-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE		CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO TEMPORAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y REPORTE DE EVENTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO	SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE.
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 39.861.343 COP	$ 176,601,128.92
EXPERIENCIA REQUERIDA	En máximo dos (02) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud o relación con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la contratación expresado en SMMLV. dicha acreditación se debe hacer mediante certificaciones expedidas por el contratante y /o copia del contrato junto con el acta de liquidación. Y que al menos uno de los contratos haya sido o guarde similitud o relación con la prestación del servicio de operación y soporte técnico del sistema de video vigilancia, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.	En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos haya sido o guarden similitud o relación con **la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada**; que cada uno de ellos se encuentre registrado con al menos 8 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. Y en máximo un (1) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido o guarde similitud o relación con **la prestación del servicio de operación y soporte técnico del sistema de video vigilancia**; que se encuentre registrado con al menos 8 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.
PLAZO	UN (01) MES, QUINCE (15) DIAS	CUATRO (04) MESES, DIEZ (10) DIAS
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El valor del presente contrato será cancelado en una (1) mensualidad vencida, conforme al valor mensual ofertado por el contratista en su propuesta. Cada pago estará condicionado a la presentación por parte del contratista de: • Informe de actividades ejecutadas, debidamente avalado por el Supervisor del contrato. • Factura correspondiente por el valor mensual ofertado. • Soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. El pago final se efectuará con ocasión de la suscripción del acta de liquidación final del contrato y corresponderá al valor proporcional de quince (15) días de servicio, para lo cual el contratista deberá presentar, adicionalmente: • Certificación expedida por el Supervisor sobre el cumplimiento integral del objeto contractual. • Soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como los pagos efectuados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato.	El valor del presente contrato será cancelado en cuatro (4) mensualidades vencidas, conforme al valor mensual ofertado por el contratista en su propuesta. Cada pago estará condicionado a la presentación por parte del contratista de: • Informe de actividades ejecutadas, debidamente avalado por el Supervisor del contrato. • Factura correspondiente por el valor mensual ofertado. • Soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. El pago final se efectuará con ocasión de la suscripción del acta de liquidación final del contrato y corresponderá al valor proporcional de diez (10) días de servicio, para lo cual el contratista deberá presentar, adicionalmente: • Certificación expedida por el Supervisor sobre el cumplimiento integral del objeto contractual.
GARANTIAS EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el Diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**a) CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015; **b) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; **c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PROPONENTES	SEGURIDAD JANO LTDA	SEGURIDAD JANO LTDA
RH LIQ		1,59
RH END		0,59
RH RCI		2,80
RH RP		0,06
RH RA		0,04

Análisis de la oferta - a quien se va a comprar?

Como parte de este análisis la Entidad procede a identificar algunas empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos por el Municipio de Maní, con lo anterior se puede concluir que para el presente proceso se cuentan con empresas que están en capacidad de ofrecer las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Se mencionan las empresas objeto de análisis del presente proceso y que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales entre otras empresas del sector así:

EMPRESAS DEL SECTOR
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
CUIDAR LTDA
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA – SEPECOL LTDA
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA
VISE LTDA
SEGURIDAD ONCOR LTDA
COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA
G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
FORTOX SA
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
OMNITEMPUS LIMITADA
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
AVIZOR SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD JANO LTDA
VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
SEGURIDAD ESTELAR LTDA
TEG SEGURIDAD LTDA
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA
CRIPTON SECURITY LTDA
ASDA SEGURIDAD LTDA
SALVAGUARDAR LTDA
DUGATAN LTDA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
CUIDAR LTDA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA
SEGURIDAD AMS LTDA BIC
SEGURIDAD HORUS LTDA

ALCALDIA DE MANI CASANARE

ANGELUS SEGURIDAD LTDA
PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA
PREVENCION TECNICA LTDA
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
ZONA DE SEGURIDAD LTDA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LTDA
PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
COMPAÑÍA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LTDA
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
GROUP BINARIOS LTDA
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
COVICAS LTDA
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.
SEGURIDAD ESCALA
VIGITECOL
PROSEGUR
SECURITAS COLOMBIA
NOVASEP
SEGURIDAD SUPERIOR
MIRO SEGURIDAD
G4S
OMNITEMPUS
SIETE24
MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD MULTISEG LTDA
GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA
SEGURIDAD ATLAS LTDA

ALCALDIA DE MANI CASANARE

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

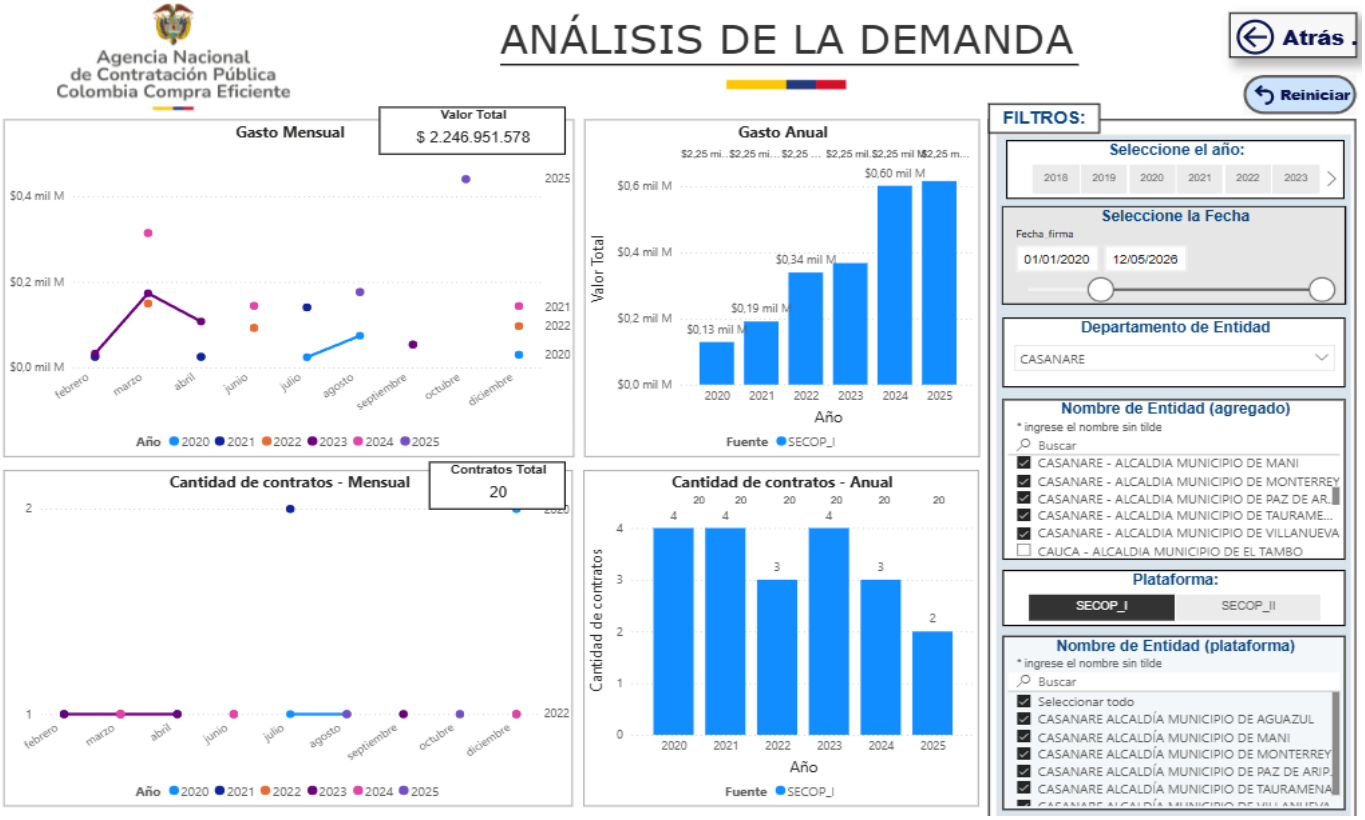
- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)

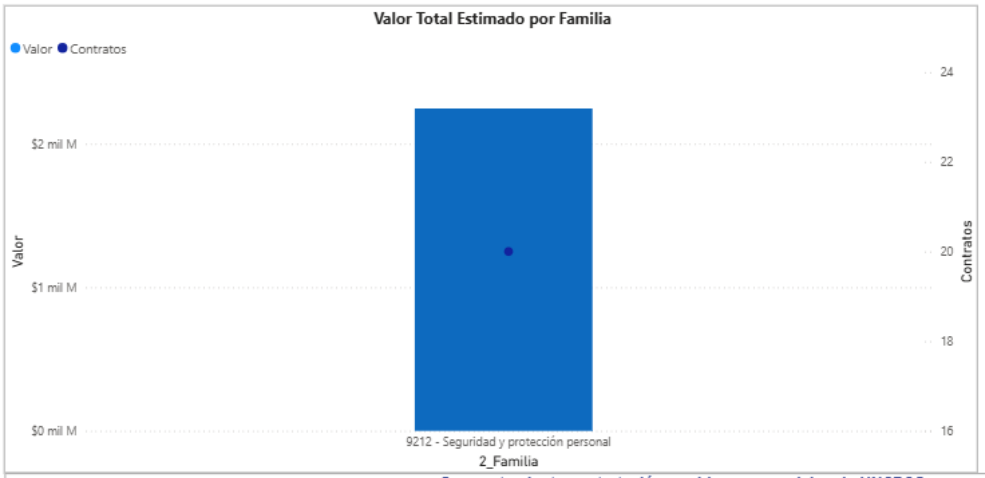
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

El municipio logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar son de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, también busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, conocer cómo ha sido la compra de la categoría a lo largo de los años y dentro de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

se toma un periodo desde el 2020 hasta lo corrido del 2026, seleccionando la categoría servicios de sistemas de seguridad en el departamento de Casanare, resultado que visualiza el gasto mensual, anual, la cantidad de contratos año a año, como también el valor total estimado y el número de contratos por proveedor, finalmente muestra gráficamente cual es la modalidad de selección que predomina en este tipo de procesos.



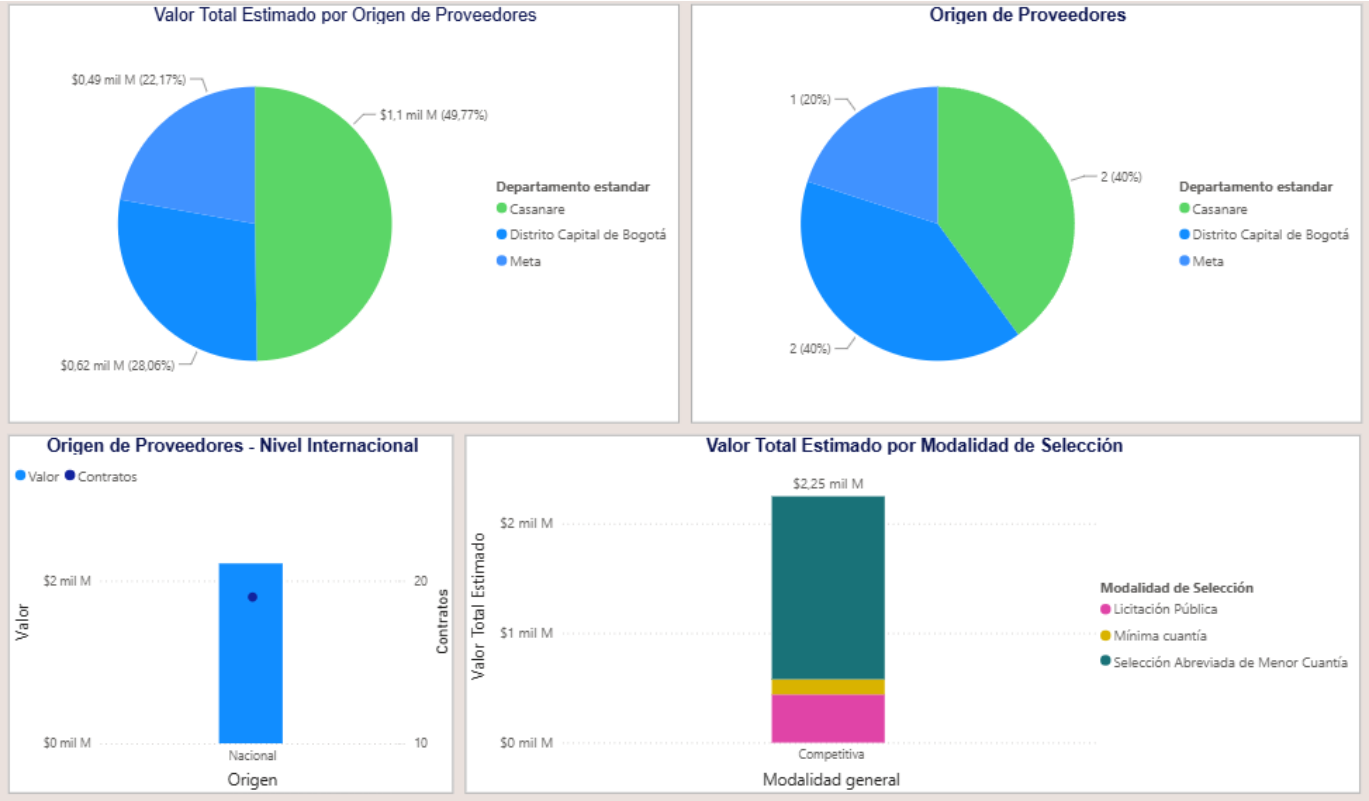




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
9212 - Seguridad y protección personal
921217 - Servicios de sistemas de seguridad
GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
DESARROLLAR ACCIONES DE OPERACION Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
SERVICIO DE OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE HACE PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14467205
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Total





Con base en la información analizada para el objeto "Servicio de operación del sistema de videovigilancia que hace parte del circuito cerrado de televisión (CCTV) que opera en el municipio de Maní, Casanare", se evidencia que entre 2020 y 2025 se celebraron 20 contratos, con un valor total estimado de $2,25 mil millones, lo que refleja una demanda constante de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas.

La contratación se concentra principalmente en la modalidad competitiva, predominando la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mientras que en menor proporción se utilizaron procesos de Licitación Pública y Mínima Cuantía. Esto indica que las entidades buscan garantizar la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la contratación de servicios especializados de operación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia.

Respecto a los proveedores, se identifica una participación de empresas con experiencia en seguridad electrónica y monitoreo de CCTV, concentrándose la mayor parte del valor contratado en un grupo reducido de proveedores. Asimismo, el 49,77 % del valor contratado corresponde a proveedores con origen en Casanare, seguido por empresas del Distrito Capital de Bogotá (28,06 %) y Meta (22,17 %), lo que evidencia la existencia de oferta regional complementada con proveedores de otras zonas del país.

Finalmente, se observa que la totalidad de los contratos corresponde a proveedores de origen nacional, lo que demuestra que el mercado colombiano cuenta con capacidad técnica y operativa suficiente para atender la prestación del servicio de operación de sistemas de videovigilancia CCTV requeridos por las entidades territoriales.

Estudio de mercado.

El Municipio a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia la circular 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026. Estableciendo el valor total del presupuesto oficial en ciento veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos M/Cte. ($128.635.987.oo) Se contemplaron todos los descuentos, gastos y la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 “Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare”, en el Acuerdo No. 011 de 2020 “Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal”, y en el Acuerdo No. 14 de 2024 “Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare”. Ver anexo presupuesto oficial.

Análisis financiero del sector.

En concordancia con el análisis del sector, de la oferta y la demanda realizado para el presente proceso de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Maní estableció los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional con fundamento en las condiciones del mercado, la naturaleza, alcance, complejidad y riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para la definición de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, la Entidad analizó la información financiera de una muestra representativa de potenciales oferentes y de procesos de contratación con características similares. Como resultado de dicho análisis se obtuvo una media aritmética de los indicadores financieros de la muestra, la cual sirvió como referente técnico para la determinación de los requisitos exigibles. A partir de este análisis, y considerando la naturaleza, alcance, complejidad y riesgos del contrato, la Entidad estableció los indicadores habilitantes que se incluyen en el presente proceso, garantizando que estos sean objetivos, proporcionales, razonables y acordes con las condiciones del mercado.

En consecuencia, los requisitos habilitantes definidos permiten verificar que los futuros proponentes cuentan con la solidez financiera y la capacidad organizacional necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, promoviendo simultáneamente la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Métodos de tendencia central	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Media aritmetica muestra de la Oferta	6.13	0.41	98.06	0.29	0.17
Media aritmetica muestra de la Demanda	1.61	0.58	2.57	0.06	0.04
Mediana muestra de la Oferta	3.23	0.40	20.99	0.26	0.15
Mediana muestra de la Demanda	1.71	0.58	2.76	0.07	0.05
Limite Inferior	1.61	0.40	2.57	0.06	0.04
Limite Superior	6.13	0.58	98.06	0.29	0.17
Limites exigidos	1.61	0.58	2.57	0.06	0.04

ALCALDÍA DE MANÍ-CASANARE
Alcaldía de mani-casanare

Indicadores Financieros Requeridos Para El Presente Proceso De Selección.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes de capacidad financiera[10].

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,61
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,57 o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

[10] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Requisitos Habilitantes De Capacidad Organizacional[11]

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

[11] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

ALCALDÍA DE MANÍ-CASANARE

Criterios Diferenciales Para Mipyme, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ha de establecerse condiciones habilitantes y puntajes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de selección de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para ello, se acogerán las disposiciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente analizó en el estudio del sector que tuvo en cuenta para determinar la conveniencia de incluir para pliegos tipo los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, para el aspecto de número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Se fijará como criterio habilitante diferencial, que las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres acrediten la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos Y/o certificados de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.

Respecto de los puntajes a asignar, se atenderá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, asignando así, por cada criterio, el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a asignar.

Comité evaluador:

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes financieros

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

YVONNE PRADA ARISMENDY
Requisitos Habilitantes Técnicos

ALCALDIA DE MANI- CASANARE